

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2026
Publicación de estudios previos	06 de Julio de 2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y aviso de Convocatoria Pública.	06 de Julio de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 14 de Julio de 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la Convocatoria a MiPymes	Hasta 14 de Julio de 2026
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de Julio de 2026
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15 de Julio de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	15 de Julio de 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 16 de Julio de 2026, hora: 2:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	16 de Julio de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	16 de Julio de 2026, hasta las 7: 00 p.m.
Plazo para la entrega de Muestras físicas	17 de Julio de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Presentación de Ofertas	21 de Julio de 2026 a las 8:00 a.m.
Apertura de ofertas	21 de Julio de 2026
Evaluación de Ofertas	21 de Julio de 2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	21 de Julio de 2026



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Del 21 de Julio al 24 de Julio de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	27 de Julio de 2026
Apertura del sobre económico	En el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 28 de Julio de 2026 a las 8:00 am
Publicación de la lista de participantes de la subasta	El 28 de Julio de 2026
Fecha de inicio y fin de la subasta	El 28 de Julio de 2026 a las 8:30 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de Julio de 2026
Firma del Contrato	28 de Julio de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente Subasta inversa están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA 2: Este documento consiste en un borrador, la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes pueden ser objeto de modificación. (Ley 1150 de 2007, artículo 8 inciso 2).

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 850 DE 2003, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO JULIO DE 2026



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal y demás normas concordantes y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso, y del posterior contrato, si hubiere lugar.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones y sus correspondientes Adendas.
5. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
8. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
9. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
10. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condiciones de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA, para verificar toda la información suministrada en ella.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
13. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentran publicados.
14. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

15. Tenga presente: La hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la hora prevista, teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II, no se lo va a permitir, salvo excepción de indisponibilidad.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA” escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades públicas, como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no solo del Estado, sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

En ese sentido y teniendo en cuenta las competencias constitucionales y legales atribuidas a la Corporación para el Desarrollo Sostenibles del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA” para administrar los recursos de los asuntos seccionales, y realizar la promoción y planificación del desarrollo económico y social, es necesario propender por el cabal cumplimiento de los principios estatales de transparencia, económica, responsabilidad entre otros.

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: “Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE” hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como “objeto, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente”.

En ese sentido, la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 que articula de manera directa con los programas y proyectos definidos, los cuales marcan el rumbo de la organización y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Cormacarena además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, adelanta acciones para promover la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordina procesos de planificación para el desarrollo medio ambiental con los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, y asesorar al departamento y municipios, por lo que es preciso hacer visible la gestión de la entidad, dando cuenta de la toma de decisiones y los resultados de sus áreas de trabajo, de manera que se genere confianza de la comunidad hacia la Corporación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en el artículo 142 establece que, para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hará del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social para promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales. En concordancia, el artículo 143 dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TICS y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante el fortalecimiento del Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida, promoviendo un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TICS y así contribuir a su fortalecimiento.

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Meta territorio verde", Cormacarena, desde la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, busca fortalecer las capacidades del departamento del Meta a través de la implementación de soluciones que aborden los desafíos ambientales y promuevan la inclusión del tejido social en el corto y mediano plazo. Este enfoque está alineado con el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, y los planes de desarrollo regionales, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible.

Uno de los componentes estratégicos del Plan de Acción es el Programa 3204: Gestión de la Información y el Conocimiento Ambiental, que incluye el Proyecto 9: Generación y Divulgación de Conocimiento Ambiental en el Departamento del Meta. Este proyecto contempla, como actividad fundamental, la formulación e implementación de un plan para mejorar la infraestructura tecnológica y la ciberseguridad de la corporación, con el fin de garantizar un manejo eficiente, seguro y actualizado de la información ambiental. Adicionalmente incluye el Proyecto 9: Generación y Divulgación de Conocimiento Ambiental en el Departamento del Meta. Una de las actividades principales de este proyecto es realizar el mantenimiento y la actualización del centro de mando y control ambiental. Esta actividad se plantea como una estrategia clave para enfrentar los retos tecnológicos actuales, contribuyendo al fortalecimiento institucional como motor de cambio. Esto no solo busca recuperar la confianza de la ciudadanía, sino también fortalecer el



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

vínculo entre el Estado y la sociedad, asegurando un desarrollo ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo.

Por lo anterior, la corporación presenta la necesidad de adquirir insumos tecnológicos tipo hardware, equipos de cómputo y accesorios tecnológicos. Estos elementos están diseñados para proporcionar soporte adecuado al Datacenter de servidores del Centro de Mando y Control Ambiental, en el cual se alojan todos los componentes tecnológicos que respaldan los servicios, sistemas y demás recursos tecnológicos de la entidad.

La justificación de este proyecto radica en las recientes necesidades de utilización de recursos tecnológicos en cada uno de los grupos y oficinas de la entidad. Estos recursos son fundamentales para el desarrollo de sus actividades, las cuales contribuyen de manera directa e indirecta a las funciones misionales de la corporación. La modernización del hardware es esencial para asegurar que el Datacenter cuente con la capacidad y la robustez necesarias para soportar de manera eficiente y segura las operaciones tecnológicas de Cormacarena, fortaleciendo así su capacidad institucional y su capacidad de respuesta ante las demandas actuales y futuras.

Además, actualizar la infraestructura tecnológica, dado que muchos de los equipos de cómputo actualmente en uso han llegado al final de su vida útil o se han vuelto obsoletos. Esta situación limita la capacidad operativa de la corporación y pone en riesgo la seguridad de la información sensible que se maneja. La renovación de la infraestructura tecnológica permitirá no solo mejorar el rendimiento y la eficacia en la gestión de los datos, sino también fortalecer las medidas de ciberseguridad, protegiendo la información contra posibles amenazas y garantizando su integridad y disponibilidad. De este modo, se asegura que Cormacarena cuente con las herramientas necesarias para cumplir con los objetivos del Plan de Acción, en consonancia con los lineamientos nacionales y regionales de sostenibilidad y desarrollo.

La actualización de la infraestructura tecnológica y la ciberseguridad de Cormacarena es fundamental, dado que gran parte de los equipos de cómputo actuales han llegado al final de su vida útil o se han vuelto obsoletos. La actualización de estos equipos es necesaria para garantizar la eficiencia operativa de la corporación, permitiendo un manejo más ágil y seguro de la información ambiental. Esta renovación tecnológica no solo optimiza el desempeño de las herramientas de trabajo, sino que también fortalece las capacidades en ciberseguridad, protegiendo los datos críticos frente a posibles vulnerabilidades y amenazas. De esta forma, se asegura que la entidad pueda cumplir con sus objetivos de sostenibilidad, en consonancia con los lineamientos del Plan de Acción Cuatrienal y las estrategias regionales y nacionales de desarrollo sostenible.

Desde el Grupo TICS y Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, se presenta la siguiente necesidad, que no solo busca cubrir los requerimientos operativos básicos de dicho grupo, sino también abordar de manera integral las necesidades tecnológicas y de servicio al ciudadano que impactan a la entidad en su conjunto. Esta propuesta tiene como objetivo fortalecer las capacidades tecnológicas, mejorar la atención al público y optimizar los procesos internos, asegurando así un funcionamiento más eficiente y alineado con los objetivos estratégicos institucionales.

Desde la Mesa de Ayuda de la Corporación se identificó la necesidad urgente de renovar varios equipos de cómputo en uso, tanto en la sede principal como en las demás dependencias. Tras recopilar informes y solicitudes de soporte recurrentes, se realizó un estudio exhaustivo sobre el estado actual de los equipos, que reveló problemas significativos de rendimiento y obsolescencia. Esta situación está afectando de manera directa la eficiencia operativa de la entidad, generando fallos frecuentes y limitaciones tecnológicas que impiden el desarrollo óptimo de las actividades diarias.

La revisión técnica ha puesto en evidencia que una parte considerable de los equipos presenta signos claros de obsolescencia. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran un rendimiento



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

notablemente decreciente, fallos recurrentes y una creciente incapacidad para soportar las actualizaciones de software y hardware requeridas para el correcto desempeño de las funciones institucionales. Esta situación está afectando tanto el flujo de trabajo diario como la productividad general, lo que genera retrasos en la ejecución de tareas críticas y expone a la entidad a mayores riesgos de fallos tecnológicos imprevistos.

El uso de equipos obsoletos también conlleva desafíos en términos de seguridad informática, ya que muchos de estos dispositivos no son compatibles con las últimas actualizaciones de ciberseguridad, lo que aumenta la vulnerabilidad frente a posibles amenazas. En un contexto donde la protección de la información es crucial, continuar operando con tecnología desactualizada puede comprometer la integridad de los datos y la continuidad operativa de la Corporación.

Con el fin de mantener y mejorar la capacidad operativa de la entidad, es fundamental proceder con la adquisición de nuevos equipos de cómputo que cumplan con las especificaciones tecnológicas actuales y se alinean con nuestras crecientes necesidades.

Este reemplazo no solo permitirá optimizar el rendimiento general de las actividades diarias, sino que también reducirá significativamente los riesgos asociados con los equipos antiguos, tales como la interrupción del servicio, la pérdida de información, y la disminución en la productividad.

Por otro lado, la adquisición de mobiliario tipo sillas para el centro de mando se justifica como una acción fundamental dentro de la Actividad "Realizar el mantenimiento y la actualización del centro de mando y control ambiental". Esta dotación es indispensable no solo para completar el inventario físico, sino para asegurar la plena operatividad, funcionalidad y, crucialmente, las condiciones de trabajo adecuadas y ergonómicas del personal técnico y analista. Un entorno laboral que cumple con las normas de salud ocupacional es vital para prevenir la fatiga y optimizar el rendimiento del equipo humano encargado de procesar los datos y monitorear la información estratégica. Al garantizar que el centro de mando esté correctamente mantenido y actualizado en su mobiliario, se viabiliza de manera directa la ejecución del Proyecto 9, "Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta", permitiendo que el equipo genere y divulgue información de manera continua y eficiente. Por lo tanto, esta inversión en mobiliario es un componente esencial que contribuye estratégicamente al objetivo general del Programa 3204, "Gestión de la información y el conocimiento ambiental", conforme a lo estipulado en el plan de acción cuatrienal 2024-2027.

Dentro de los activos tecnológicos administrados por la entidad cuenta con cámaras biespectrales instaladas en puntos estratégicos sobre los ríos Guatiquía y Guayuriba, que permiten la captura y transmisión de información visual y térmica para labores de monitoreo ambiental y vigilancia de los recursos naturales. El correcto funcionamiento de estos equipos depende de un sistema de ocho (8) radioenlaces, los cuales requieren supervisión técnica, mantenimiento preventivo y correctivo constante para garantizar su operatividad y estabilidad en la transmisión de datos.

La adquisición de estos elementos y la capacitación correspondiente permitirán cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad laboral, reducir los riesgos de accidentes y garantizar la continuidad operativa de los sistemas tecnológicos estratégicos de la Corporación.

Con esta inversión, CORMACARENA asegurará que su personal técnico cuente con las condiciones adecuadas para ejecutar actividades en altura de manera segura, eficiente y conforme a la normatividad nacional, fortaleciendo así la capacidad institucional para la gestión y monitoreo ambiental del territorio.

Adicionalmente, la entidad dispone de una unidad de almacenamiento tipo NAS Synology DS2422+, actualmente equipada con seis (6) discos duros de 16 TB cada uno, que en conjunto ofrecen una capacidad de 69.8 TB útiles, considerando la configuración de almacenamiento y la tolerancia a fallos implementada.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Dado el volumen creciente de información institucional y la proyección de expansión de los repositorios de datos en los próximos años, se hace necesario ampliar la capacidad de almacenamiento con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad y continuidad operativa de los sistemas que dependen de esta infraestructura.

Para tal fin, se requiere la adquisición de:

Cuatro (4) discos duros adicionales de 16 TB de la misma referencia actualmente instalada, con el propósito de:

- Escalabilidad: Incrementar el espacio de almacenamiento disponible sin modificar la arquitectura actual.
- Homogeneidad y compatibilidad: Asegurar la uniformidad del hardware, evitando incompatibilidades y maximizando el rendimiento.
- Seguridad y resiliencia: Optimizar los esquemas de protección de datos (RAID), reforzando la redundancia y reduciendo riesgos de pérdida de información.
- Extensión del ciclo de vida: Prolongar la vida útil de la infraestructura, evitando migraciones o reemplazos prematuros.

Ampliación de la memoria RAM de 4 GB a 8 GB en la unidad NAS, con el objetivo de:

- Mejorar el rendimiento general del sistema, especialmente en entornos de alta carga de trabajo.
- Optimizar la gestión de caché y procesos de indexación, lo cual redundará en tiempos de respuesta más ágiles.
- Soportar de manera más eficiente múltiples servicios y usuarios concurrentes, garantizando estabilidad en la operación.
- Preparar la plataforma para futuras expansiones y para el uso de funcionalidades avanzadas de Synology (indexación multimedia, virtualización ligera, copias de seguridad y replicación).

Para el presente proceso se requiere contemplar la instalación, ampliación y puesta en funcionamiento de discos duros y memoria RAM adicionales sobre la plataforma de almacenamiento NAS Synology DS2422+. Esta expansión es imperativa para anticipar y soportar el futuro aumento de información digital que será generada por el sistema de información misional, asegurando que la infraestructura tecnológica institucional mantenga la capacidad necesaria para garantizar la continuidad operativa de los servicios y atender el crecimiento progresivo de la demanda de procesamiento.

La necesidad de incorporar unidades de disco adicionales en el chasis de la DS2422+ obedece directamente a la proyección de crecimiento del sistema de información misional, así como al incremento sostenido en el volumen de datos asociado a servicios de respaldo, almacenamiento compartido, repositorios documentales. La ampliación permitirá disponer de mayor capacidad útil de almacenamiento, optimizando los esquemas de redundancia y tolerancia a fallos mediante configuraciones RAID compatibles con la arquitectura del equipo, fortaleciendo así la disponibilidad e integridad de la información estratégica de la entidad.

De igual manera, la ampliación de memoria RAM resulta necesaria para optimizar el desempeño general del sistema NAS frente a las exigencias del sistema misional, especialmente en escenarios de alta concurrencia de usuarios y ejecución simultánea de procesos de indexación, replicación y cifrado. El incremento de memoria permitirá mejorar los tiempos de respuesta y la estabilidad operativa, reduciendo riesgos de degradación del servicio derivados de limitaciones de hardware ante la nueva carga prestacional. Dada la criticidad del hardware y la complejidad de la gestión de datos institucionales, la ejecución de estas actividades debe ser realizada exclusivamente por personal técnico especializado. La intervención trasciende el simple montaje físico de componentes, exigiendo un experto con capacidad comprobada para ejecutar:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Validación técnica de compatibilidad: Verificación rigurosa de las listas de compatibilidad de Synology para el modelo DS2422+. Gestión de Firmware y SO: Actualización y verificación de firmware de discos y optimización del sistema operativo DSM.

Configuración de Almacenamiento Lógico: Expansión de volúmenes y gestión de arreglos RAID/SHR sin comprometer la data existente. Pruebas de Integridad y Rendimiento: Validación de sectores y monitoreo post-implementación para mitigar riesgos de falla. La participación de un especialista garantiza la correcta interoperabilidad de los nuevos componentes con la infraestructura existente, minimizando cualquier riesgo de pérdida de información o indisponibilidad de los servicios soportados por el sistema misional.

Adicionalmente, se requiere que los componentes instalados correspondan a referencias para el modelo DS2422+, garantizando soporte, estabilidad y vida útil conforme a las recomendaciones del fabricante.

En consecuencia, la inclusión de estas actividades dentro del alcance del proceso contractual es técnicamente necesaria para asegurar la escalabilidad y continuidad de los servicios tecnológicos críticos de la institución.

En este sentido, la ampliación propuesta en capacidad de almacenamiento y memoria asegura que la entidad disponga de una infraestructura sólida, escalable y alineada con las mejores prácticas de gestión de datos, garantizando la disponibilidad, confiabilidad y seguridad en la administración de la información institucional.

Mediante nota interna del 19 de enero de 2026 el Grupo de Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación requiere la adquisición de computadores de mesa con capacidad superior a los equipos convencionales para fortalecer el desarrollo eficiente de sus funciones misionales. Estos equipos son necesarios para el procesamiento, análisis y consolidación de grandes volúmenes de información asociados a la elaboración de informes de gestión de la Corporación, la gestión de proyectos y acciones operativas del Plan de Acción Institucional (PAI) 2024-2027, así como el seguimiento anual de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Regional Ambiental (PGAR) 2020-2031. permitirán un desempeño óptimo de aplicativos y plataformas institucionales tales como Power BI, Pymesis y la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP del DNP y otras plataformas de gestión, garantizando estabilidad operativa, mayor capacidad de procesamiento y almacenamiento, y un rendimiento acorde con las exigencias técnicas del grupo. Asimismo, facilitarán la organización, conservación y respaldo de la información generada durante las vigencias 2024-2027, reduciendo el riesgo de pérdida de datos y asegurando la trazabilidad y seguridad de la información institucional. Estos equipos son fundamentales para la adecuada preparación, análisis y presentación de información en las reuniones periódicas con la mesa directiva, contribuyendo a la toma de decisiones oportunas y basadas en información física y financiera confiable. En consecuencia, la adquisición de los computadores de mesa resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa, eficiencia y calidad de los procesos a cargo del Grupo de Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación.

El Grupo Cambio Climático, el día 5 de febrero de 2026, mediante nota interna solicita equipos Portátiles para el procesamiento y análisis de datos geoespaciales y climáticos. El diseño del mecanismo de monitoreo GEI requiere el uso de software especializado para el modelado de inventarios de emisiones. Estos programas demandan una alta capacidad de memoria RAM y procesamiento que no poseen los equipos de oficina estándar. Estos equipos permitirán el procesamiento de grandes volúmenes de datos capturados en campo, la ejecución de algoritmos de dispersión de contaminantes y la generación de reportes técnicos en tiempo real, garantizando la oportunidad y veracidad de la información. Las Tablets; dispositivos de captura de datos, que ofrecen movilidad y digitalización de la verificación en campo. Para la fase de Verificación, es imperativo recolectar datos directamente en las fuentes de emisión o puntos de muestreo. El uso de tablets elimina el error humano de la transcripción manual de papel a digital.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Permitiendo el uso de formularios electrónicos con georreferenciación (GPS) integrada, toma de registro fotográfico como evidencia de la verificación y la carga inmediata de datos a la nube para su posterior procesamiento, cumpliendo con los estándares de trazabilidad exigidos en los protocolos.

La Impresora Láser a Color facilitara la producción de cartografía, gráficas de análisis y soportes documentales. El monitoreo de GEI genera productos visuales complejos (mapas de calor, infografías de flujos de carbono y gráficos comparativos) que requieren una alta resolución y fidelidad de color para su correcta interpretación. También garantizar la entrega de informes técnicos finales y documentos de soporte administrativo que requieren durabilidad (tecnología láser) y claridad visual, asegurando que la socialización del mecanismo de monitoreo sea efectiva y profesional.

Es de anotar que LA CORPORACIÓN identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO SERVIDOR, PARTES DE SERVIDOR Y DEMÁS ACCESORIOS DE COMPUTO RELACIONADOS, buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar lo siguiente:

Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado_colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp con el fin de verificar si a la fecha proyectada de publicación del presente proceso contractual, existe Acuerdo Marco vigente cuyo objeto y alcance comprenda el de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO SERVIDOR Y PARTES DE SERVIDOR. Teniendo en cuenta que con la presente contratación se va a adquirir elementos de hardware tipo servidor, una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que el Acuerdo marco existente Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, se encuentra cerrado desde febrero 07, 2022 hasta febrero 07, 2026 con Vigencia máxima órdenes de compra: Hasta el 07 de febrero de 2026; por lo anterior no nos encontramos en los tiempos habilitados para colocar órdenes de compra dentro de los límites que el acuerdo marco determina además después de realizar la verificación de los elementos planteados en la necesidad que surge de la Corporación.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Inicio > Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Compra y Alquiler de Computadores y

Periféricos – ETP III

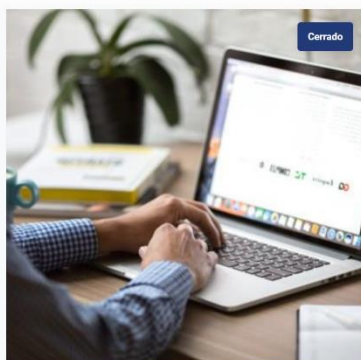
CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
07/02/2027



Link: [Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

Se realizó una validación de los elementos de cómputo tipo almacenamiento con accesorios especializados disponibles en el Acuerdo Marco, evidenciando que no se encuentra la totalidad de los componentes requeridos por la entidad. Actualmente, contamos con un datacenter que integra una NAS Synology DS2422+, infraestructura destinada al resguardo, organización y disponibilidad de la información institucional.

En este contexto, se han recopilado las especificaciones técnicas necesarias para la actualización y expansión de la capacidad de almacenamiento, las cuales incluyen componentes especializados como discos duros de alto rendimiento, memoria RAM certificada por el fabricante y accesorios que garantizan la compatibilidad con la infraestructura existente. Sin embargo, tras la revisión detallada del Acuerdo Marco, se ha identificado que no se encuentran disponibles todos los elementos específicos necesarios para atender las necesidades de la entidad y, adicionalmente, los que se encuentran presentan un valor más alto frente a las referencias disponibles en el mercado local.

La imposibilidad de adquirir estos elementos a través del Acuerdo Marco justifica la necesidad de recurrir a otros mecanismos de adquisición, a fin de asegurar que la infraestructura tecnológica de la entidad continúe operando de manera eficiente y segura. La NAS Synology DS2422+ requiere componentes y accesorios especializados que aseguren su interoperabilidad y rendimiento dentro del datacenter, garantizando así la continuidad de los servicios y la protección de la información institucional.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual), en los términos legalmente establecidos.

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la “CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA” invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación a la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **“OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”** o **“MENSAJES”**.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Sin embargo, en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del SECOP II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II (*vigente a partir del 24 de enero de 2022*), hace parte integral de las guías y manuales del SECOP II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes.

A. OBLIGACIONES DE CORMACARENA

1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, que en ningún caso será superior al presupuesto oficial de la contratación, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
5. Facilitar al contratista el acceso a la entidad para el desarrollo de las actividades que lo requieran.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
5. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
10. El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales.
11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
13. Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con la ficha técnica establecida, dentro del plazo y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
2. Realizar entrega inventariada al almacén de la corporación con visto bueno del supervisor, del suministro ofertado de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual; Los suministros solicitados por caja se deberá realizar la entrada al almacén por unidad.
3. Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos a suministrar
4. Restituir a su costa, el suministro defectuoso o que no cumpla con las condiciones mínimas exigidas, dentro del término de tres (3) días siguientes a la comunicación que realice el supervisor.
5. Presentar junto con el informe de ejecución, la evidencia necesaria mediante registro fotográfico del desarrollo del contrato.
6. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual.
7. Implementar la expansión de capacidad de almacenamiento y memoria del sistema NAS Synology DS2422+, mediante la instalación física de nuevas unidades de disco y módulos de memoria RAM, garantizando en todo momento la integridad y disponibilidad de la información contenida en la configuración de discos preexistente; posteriormente, se realizará la integración lógica de los nuevos discos al arreglo de almacenamiento (RAID) actual y la asignación de los recursos en el sistema operativo, deberá entregar un informe técnico que documente el hardware añadido, el procedimiento ejecutado y la validación de la expansión sin afectación a los datos originales.
8. Configurar el sistema de antena para el establecimiento de un enlace de conectividad satelital itinerante, realizando el apuntamiento, la calibración del transceptor de alta potencia y la verificación de los parámetros de calidad del enlace para asegurar una conexión estable y funcional, deberá entregar un manual de funcionamiento en formato físico o digital y un manual de buenas prácticas para la correcta operación y mantenimiento del equipo por parte del usuario final.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades requeridas y la entrega de los elementos a adquirir, se considera un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B- 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en invitación pública, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$511.621.587) M/CTE incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2055	03 de Julio de 2026	3204.0900.009.05.01.12.2.3.2.01.01.003.03.02 3204.0900.009.05.01.12.2.3.2.01.01.003.03.02 3206.0900.011.07.01.06.2.3.2.01.01.003.03.02 3299.0900.013.07.01.08.2.3.2.01.01.003.03.02 3201.0900.003.01.01.14.2.3.2.01.01.003.03.02.	\$511.621.587	\$511.621.587

A. FORMA DE PAGO.

Se realizará UN ÚNICO PAGO del 100% del valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual en su integridad, cumpliendo las características, cantidades y especificaciones técnicas de las obligaciones requeridas, lo cual debe constar en el acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, previa verificación por parte del mismo a la finalización del contrato, deberá presentar la factura o documento equivalente, informe de ejecución contractual, suscrito por el contratista y el supervisor, acta de entrada a almacén de la Corporación, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral; para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

El pago se hará con la presentación de los siguientes documentos: Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el contratista. Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista. Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

B. SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN: La corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Son obligaciones del supervisor durante y posterior a la ejecución del contrato.

1. Apoyar el logro de los objetivos del contrato.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato.
8. Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
10. Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros tres (3) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución del contrato.
11. Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al contrato.
12. Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual.
13. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

14. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
15. Realizar la gestión pertinente para la liquidación el contrato dentro de los plazos establecidos.
16. Informar a ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
17. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato.

C. FINANCIACIÓN

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar con cargo al PROGRAMA: 3204 Gestión de la información y conocimiento ambiental. PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta. ACTIVIDAD: Formular e Implementar un plan para mejorar la infraestructura tecnológica y la ciberseguridad de la corporación. INDICADOR: Porcentaje de avance en la formulación e implementación del plan para mejorar la infraestructura tecnológica y la ciberseguridad. **RUBRO: 3204.0900.009.05.01.12.2.3.2.01.01.003.03.02 de la FUENTE PORCENTAJE AMBIENTAL con valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar. PROGRAMA: 3204 Gestión de la información y conocimiento ambiental. PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta. ACTIVIDAD: Formular e Implementar un plan para mejorar la infraestructura tecnológica y la ciberseguridad de la corporación. INDICADOR: Porcentaje de avance en la formulación e implementación del plan para mejorar la infraestructura tecnológica y la ciberseguridad. **RUBRO: 3204.0900.009.05.01.12.2.3.2.01.01.003.03.02 de la FUENTE R.B. TSE GUATIQUEA con valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$140.203.587) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar. PROGRAMA 3206. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, PROYECTO 11: Implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y variabilidad climática en el departamento del Meta. Actividad: Diseñar e implementar el mecanismo de monitoreo y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Indicador: porcentaje de diseño e implementación del mecanismo de monitoreo y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). **RUBRO: 3206.0900.011.07.01.06.2.3.2.01.01.003.03.02 de la fuente PORCENTAJE AMBIENTAL Valor: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$56.418.000.00) M/CTE.** Fuentes de financiación: Porcentaje Ambiental. PROGRAMA 3299: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. PROYECTO 13: Fomento de la eficiencia y el mejoramiento de la institucionalidad como autoridad ambiental en el departamento del Meta. Actividad: Realizar el seguimiento a proyectos de inversión del PAC 2024-2027. Indicador: Número de informes de gestión elaborados para el seguimiento del PAC. **RUBRO: 3299.0900.013.07.01.08.2.3.2.01.01.003.03.02 de la fuente Valor: TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) M/CTE FUENTE DE LOS RECURSOS:**



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Porcentaje Ambiental. Programa: PROGRAMA 3201. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, Proyecto: PROYECTO 3 Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta, Actividad: Operar las redes y estaciones de monitoreo de los recursos aire y agua. indicador: Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación (IMG). Rubro 3201.0900.003.01.01.14.2.3.2.01.01.003.03.02. Valor estimado: **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE** Fuentes de financiación: porcentaje ambiental. Para un presupuesto total de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$511.621.587) M/CTE incluido IVA** si a ello hubiere lugar.

D. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

Nota: La Corporación aclara que, de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir, por lo general a las personas jurídicas denominadas GRANDES CONTRIBUYENTES, no se practica retención en la fuente por IVA.

BUENAS PRACTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN:

La entidad deja constancia que, durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se manejaron las herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

Teniendo presente lo anterior, se procedió mediante los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso que están acorde a la necesidad planteada por la entidad, el estandarizar la identificación de bienes y servicios en la contratación, fomentar la transparencia y la competencia, permitiendo así el análisis eficiente del gasto público, y la pluralidad de oferente, en marcados en las buenas prácticas de contratación.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De esta manera, los lineamientos expedidos en la Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relativo a la estructuración de los estudios previos y a la determinación de la oferta más favorable, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO:

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva, evidenciando que se presentaron dentro del término de publicación tres (3) cotizaciones de personas naturales comerciantes, los proveedores remitieron sus cotizaciones así:

No.	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO
1	ASESORIAS SERVICIOS Y SUMUNISTROS ASSC SAS	6740121-6740122	alexampi@yahoo.es
2	HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. E.U.	(57) 8 681 16 49	contacto@hqs-la.com
3	SUMUNISTROS ASESORIAS Y SERVICIOS DEL META SAS	3134011325	yesvidipri@hotmail.com

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.

De acuerdo con las tres (3) cotizaciones allegadas en el marco del estudio de mercado, se evidencia que todas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En aplicación del principio de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, corresponde escoger la oferta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas, represente el menor valor económico para la Corporación, garantizando así los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo anterior, la Entidad procederá a tomar como referencia para la definición del presupuesto oficial y para la futura adjudicación del contrato la propuesta de menor valor presentada en el estudio de mercado, asegurando que se atiende la necesidad institucional con el uso eficiente de los recursos públicos.

CORMACARENA al recibir las cotizaciones por los futuros operantes realizó la debida verificación y consulta de antecedentes fiscales, disciplinario y judiciales de las empresas que presentaron cotización en donde ningún se halló con causales de inhabilidades e incompatibilidades.

Evaluando el mercado actual de empresas se encontraron proveedores que pueden ofertar los bienes requeridos, se verificó que existe pluralidad de oferentes y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación de los bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

El valor estimado del contrato será hasta por **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$511.621.587) M/CTE incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**.

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

- Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
- La Corporación no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Corporación aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

NOTA: Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se celebrará un contrato con la personal natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”, Que para este caso será el MENOR PRECIO, concordantes con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa, en razón a lo descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reza lo siguiente: “**Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”.

ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Así mismo, presentará solo una oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en el siguiente enlace (en todo caso es responsabilidad del interesado verificar la última versión de la guía o manual establecida por Colombia Compra Eficiente para dichos efectos)

Los proponentes publicaran su oferta a través de la plataforma transaccional SECOP II, proceso de selección abreviada por Subasta Inversa publicada por Cormacarena.

Los proponentes presentarán el **sobre No. 1**, que contiene los documentos habilitantes señalados en el presente pliego correspondientes a los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnicos. **El Sobre No. 2**, que deberá contener solamente la oferta económica. Cada uno de los anexos exigidos por la Corporación y que hacen parte de la propuesta, deben encontrarse suscritos por el proponente.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota: Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes a adquirir por parte de la Corporación, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, La Corporación, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la circular interna de CRITERIOS GENERALES de 2018 la evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en los puntajes señalados en el presente estudio, que se describen y justifican a continuación.

En el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se establece la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, la cual observara la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, y de acuerdo con los principios de la contratación estatal de transparencia, planeación, responsabilidad y selección abreviada de Subasta Inversa.

FACTORES HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	HABIL/ NO HABIL

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía.
15. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
15. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Parágrafo: No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica deberá corresponder al objeto de la futura contratación, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes y deberá contar con la actividad económica de venta de servicios y /o productos de informática, telecomunicaciones, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá con la actividad relacionada con venta de servicios y /o productos de informática, telecomunicaciones

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades afines, similares del objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener su Objeto social venta de servicios y /o productos de informática, telecomunicaciones. Teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena.
- NIT: 822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuvieron de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

Nota: APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. CORMACARENA acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, CORMACARENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, CORMARENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidadas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (El proponente deberá anexar autorización para consulta)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo publicado por la entidad, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso de selección Abreviada por subasta inversa, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de máximo UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro e instalación y/o configuración de equipos y/o accesorios de tecnología y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los códigos indicados, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211900	Monitores y pantallas de computador
43212100	Impresoras de computador
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y datos
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
44102200	Accesorios para escáneres.

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato.
- C. Actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Valor del contrato
- G. Adiciones del contrato
- H. Prórrogas del contrato
- I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- J. Número de contacto telefónico fijo y celular.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

- K. Dirección
- L. Correo electrónico de la entidad contratante.
- M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Copia de la factura



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS: El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se comprometa a realizar el cambio de aquellos elementos o insumos que presenten daño, mal funcionamiento, abolladuras, defectos o expiración de fechas de vencimiento, derivado de su fabricación o transporte, sin costo alguno para la Corporación.

FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS:

El proponente deberá entregar la ficha técnica de todos los elementos a entregar, con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos:

De acuerdo a las siguientes características:

ÍTEM	ARTICULO	CA NT	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISCO 16TB NAS CLASS 256MB CACHE 7200 RPM 500TB/ YEAR SENSOR VRS MARCA SYNOLOGY -REF HAT3310-16T CON INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS.	4	UNIDAD
2	MEMORIA RAM 4GB SYNOLOGY DDR4 NON-ECC UNBUFFERED SODIMM EAN: 4711174724383 CAPACITY: 4GB WARRANTY: 5 YEARS CON INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA MEMORIA RAM.	1	UNIDAD
3	ESCANER DUPLEX 70PPM/140IPM ESCANEÓ RÁPIDO A DOBLE CARA DE HASTA 70 PÁGINAS POR MINUTO ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 100 PÁGINAS CON DISEÑO MEJORADO DE MANEJO Y APILADOR DE SALIDA PANEL LCD A COLOR PARA FACILITAR EL MANEJO DESDE LA PARTE FRONTAL DEL ESCÁNER. ADMITE CONEXIONES DE RED CABLEADAS USB 3.2 Y ETHERNET. CONECTIVIDAD INTEGRADA CON CONTROLADORES TWAIN E ISIS: COMPATIBLE CON CIENTOS DE SOLUCIONES DE SOFTWARE DE ESCANEÓ.	4	UNIDAD
4	IMPRESORA DE ETIQUETAS CON TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: TRANSFERENCIA TÉRMICA - TÉRMICA DIRECTA. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: MÍNIMO DE 203 PPP (PUNTOS POR PULGADA). MEMORIA : 128 MB DE MEMORIA FLASH Y 128 MB DE SDRAM. ANCHO MÁXIMO DE IMPRESIÓN:	6	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	MÍNIMO DE 4.09 PULGADAS (104 MM). VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN: MÍNIMO DE HASTA 6 PULGADAS (152 MM) POR SEGUNDO. CONECTIVIDAD: PUERTO USB INTEGRADO. LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN: COMPATIBILIDAD CON LENGUAJES ZPL Y EPL O EQUIVALENTES. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ENERGY STAR O EQUIVALENTE.		
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N M 320F MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA, FUNCIONES: IMPRESORA – COPIADORA – ESCÁNER – FAX, FORMATO A4, VELOCIDAD: HASTA 34 PPM, PROCESADOR 400MHZ, RESOLUCIÓN: IMPRESIÓN HASTA 1200DPI / ESCANEADO HASTA 600DPI, MEMORIA RAM 256 MB, DÚPLEX, CONECTIVIDAD: USB 2.0 & ETHERNET 10/100, CAPACIDAD DE PAPEL ESTÁNDAR: BANDEJA DE 250 HOJAS + BYPASS DE 50 HOJAS, CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR: 35 HOJAS, VOLUMEN DE TRABAJO RECOMENDADO: HASTA 5.800 PÁGINAS/MES APROX. , PANEL TÁCTIL COLOR DE 4.3" APROX., TONER 408284 / SP-3710X, GARANTÍA 1 AÑO	1	UNIDAD
6	TECLADO INALÁMBRICO CON TECNOLOGÍA TOUCH ID Y TECLADO NUMÉRICO PARA MAC, DE FORMATO COMPLETO CON SEGURIDAD BIOMÉTRICA INTEGRADA, IDIOMA: ESPAÑOL LATINOAMÉRICA (CON INCLUSIÓN FÍSICA DE LA TECLA "Ñ, SENSOR DE LECTURA BIOMÉTRICA POR HUELLA DACTILAR INTEGRADO EN EL CHASIS DEL PERIFÉRICO PARA AUTENTICACIÓN DE USUARIO, CONEXIÓN INALÁMBRICA NATIVA DE CORTO ALCANCE (BLUETOOTH) CON EMPAREJAMIENTO AUTOMÁTICO AL SISTEMA OPERATIVO COMPATIBLE Y OPCIÓN DE USO/CARGA MEDIANTE INTERFAZ CABLEADA, PUERTO FÍSICO INTEGRADO TIPO USB-C EN EL CUERPO DEL PERIFÉRICO, DEBE INCLUIR EL CABLE DE CONEXIÓN CORRESPONDIENTE (USB-C A USB-C). ALIMENTACIÓN: BATERÍA INTERNA RECARGABLE INTEGRADA (NO SE ADMITEN BATERÍAS ALCALINAS EXTRAÍBLES TIPO AA O AAA) SENSOR BIOMÉTRICO POR HUELLA DACTILAR DEBE SER COMPATIBLE DE FORMA NATIVA CON ARQUITECTURAS DE SISTEMAS OPERATIVOS BASADOS EN SYSTEM ON CHIP (SOC) DEL FABRICANTE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DONDE SE INSTALE. COMPATIBLE CON EQUIPOS MAC DOTADOS DE PROCESADORES APPLE SILICON.	2	UNIDAD
7	DISPOSITIVO INALÁMBRICO (MOUSE) CON SUPERFICIE TÁCTIL GESTUAL. MECANISMO DE DESPLAZAMIENTO Y CONTROL: SUPERFICIE SUPERIOR CON TECNOLOGÍA TÁCTIL CAPACITIVA (SIN COMPONENTES MECÁNICOS O RUEDA FÍSICA),. ERGONOMÍA Y DESLIZAMIENTO: DISEÑO DE PERFIL BAJO CON BASE INFERIOR OPTIMIZADA DE BAJA FRICCIÓN. TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: CONEXIÓN INALÁMBRICA NATIVA DE CORTO ALCANCE (BLUETOOTH) CON EMPAREJAMIENTO AUTOMÁTICO AL SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO ANFITRIÓN. ALIMENTACIÓN Y AUTONOMÍA: BATERÍA INTERNA RECARGABLE DE ALTA DURACIÓN INTEGRADA, CON UNA AUTONOMÍA MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS DE USO CONTINUO POR CICLO DE CARGA COMPLETA. NO SE ADMITE EL USO DE BATERÍAS ALCALINAS O EXTRAÍBLES (TIPO AA O AAA). INTERFAZ DE CARGA: PUERTO FÍSICO INTEGRADO TIPO USB-C. ACCESORIOS INCLUIDOS: DEBE INCLUIR UN (1) CABLE DE CARGA CON REVESTIMIENTO TEJIDO Y CONECTORES USB-C EN AMBOS EXTREMOS, COMPATIBLE CON EL PUERTO DEL DISPOSITIVO.	2	UNIDAD
8	CÁMARA IP DOMO DE 8MP: • SENSOR DE IMAGEN: CMOS DE ESCANEADO PROGRESIVO DE 1/2.8" • RESOLUCIÓN MÁXIMA: 3840 × 2160 (8 MP) • ILUMINACIÓN MÍNIMA: • COLOR: 0.005 LUX (F1.6, AGC ON) • 0 LUX CON LUZ • TIEMPO DE OBTURACIÓN: 1/3 S A 1/100,000 S • FILTRO IR CUT: SÍ (DÍA Y NOCHE) • ÁNGULO DE AJUSTE: • PAN: 0° A 355° • TILT: 0° A 75° • ROTACIÓN: 0° A 355° LENTE: • TIPO DE LENTE: LENTE FOCAL FIJA • OPCIONES DE FOCAL: 2.8 MM (FOV HORIZONTAL: 108°) Y 4 MM (FOV HORIZONTAL: 88°) • MONTAJE: M12 • APERTURA: F1.6 • RANGO DE PROFUNDIDAD DE CAMPO: 2.8 MM: DESDE 1.7 METROS HASTA INFINITO (∞), ILUMINACIÓN: • TIPO DE LUZ SUPLEMENTARIA: IR Y LUZ BLANCA • ALCANCE DE LUZ SUPLEMENTARIA: HASTA 30 M • LONGITUD DE ONDA IR: 850 NM, VIDEO: • COMPRESIÓN DE VIDEO:	18	UNIDAD



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	H.265/H.264/H.264+/H.265+ • BITRATE: 32 KBPS A 16 MBPS • TASA DE FOTOGRAFÍAS: • 20 FPS (3840 × 2160) A 50 HZ • 30 FPS (3200 × 1800, 2688 × 1520, 1920 × 1080) A 60 HZ AUDIO: • COMPRESIÓN DE AUDIO: G.711, G.722.1, G.726, MP2L2, PCM, MP3, AAC-LC • TASA DE BITRATE DE AUDIO: 64 KBPS (G.711) A 320 KBPS (MP3) • FILTRADO DE RUIDO AMBIENTAL: SÍ (SOLO MODELO -2U) CONECTIVIDAD Y RED: • PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, RTSP, NTP, UPNP, ETC. • PUERTO ETHERNET: 1 PUERTO RJ45 (10/100 MBPS) • ALMACENAMIENTO LOCAL: SLOT PARA TARJETA MICROSD (HASTA 512 GB) RESISTENCIA: • RESISTENCIA AL AGUA Y POLVO: IP67 • RESISTENCIA AL VANDALISMO: IK10 FUENTE DE ALIMENTACIÓN: • ENTRADA DE ALIMENTACIÓN: 12 VDC ± 25%.		
9	TRITURADORA DE PAPEL: DESTRUCTORA X18 CD TIPO DE CORTE: 5 X 38MM APROX. ACEPTA: PAPEL CD/DVD / TARJETAS DE CRÉDITO / CLIPS Y GRAPAS CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN: 18 HOJAS DE 75G NIVEL DE SEGURIDAD DIN 66399: P-3 / 0-1 / T-3 VELOCIDAD DE CORTE: 1.8M/MIN ANCHO DE GARGANTA: 228MM / 123MM PARA CD/DVD VOLTAJE DE ENTRADA: 110 VAC / 60HZ CAPACIDAD DE LA PAPELERA: 30L PAPEL CICLO DE TRABAJO: 20 MIN. ENCENDIDO EN TRABAJO CONTINUO / 60 MIN. APAGADO AUTOMÁTICO INDICADORES DE PROTECCIÓN: SOBRECALENTAMIENTO, ATASCO, PUERTA ABIERTA, CANASTA LLENA. SISTEMA DE APAGADO: AUTOMÁTICO, EN CASO DE QUE LA DESTRUCTORA SOBREPASE LOS 20 MIN DE TRABAJO. CONTIENE: RUEDAS DIMENSIONES DE LA DESTRUCTORA APROX.: 360 X 286 X 602 MM. GARANTÍA: 1 AÑO POR PROBLEMAS DE FÁBRICA.	1	UNIDAD
10	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA CON PAD DE NYLON, RODACHINES DOBLE PISTA EM MATERIAL DE NYLON COLOR NEGRO, DIAMETRO DE 50MM APROX. BASE DE 5 ASPAS DIAMETRO: 600MM MATERIAL NYLON CALIDAD BIFMA, CILINDRO AJUSTABLE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE PERMITE GRADUAR ALTURA Y PROFUNDIDAD E INCLINACIÓN DE ESPALDAR MEDIANTE PERILLAS.	17	UNIDAD
11	NVR 8K / 32 CANALES / 16 PUERTOS POE+ / SOP. / H.265+, QUE SOPORTE HASTA 32 CANALES CON LA TECNOLOGÍA ACUSENSE UTILIZANDO CAMARAS: DS-2CD3XX / DS-2CD2XX3G2 / DS-2CD2XX7G2 (QUE SOPORTE ACUSENSE). COMPRESIÓN DE VIDEO: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. QUE SOPORTE MOUSE USB PARA OPERAR (INCLUIDO). QUE SOPORTE 4 HDD'S DE HASTA 14 TB. QUE SOPORTE BÚSQUEDA DE AGENDA EN FORMA LOCAL Ó REMOTA. QUE SOPORTE DDNS (HIK-CONNECT, DYNDNS, ETC). QUE SOPORTE HIK-CONNECT P2P (HIK-CONNECT). SOFTWARE CLIENTE IVMS-4200 (GRATUITO). QUE SOPORTE MÚLTIPLES MARCAS CON PROTOCOLO ONVIF. INTERFACES ENTRADAS / SALIDAS: SALIDA HDMI 1: 8K / 4K / 1080P / 720P. SALIDA HDMI 2: 4K / 1080P / 720P. SALIDA VGA 1: 1080P / 720P. SALIDA INDEPENDIENTE HDMI 1 Y HDMI 2. ENTRADA DE AUDIO: 1 CANAL. ENTRADA DE ALARMA: 16 SALIDA DE ALARMA: 9 SOPORTA AUDIO BIDIRECCIONAL (AUDIO DE DOS VIAS).	1	UNIDAD
12	DISCO DURO 10TB CACHE 512MB 3,5" SATA DE 7200 RPM 6GB/S. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO INTERNO DE ESTADO MECÁNICO (DISCO DURO HDD). UNIDAD OPTIMIZADA DE GRADO INDUSTRIAL PARA OPERACIÓN CONTINUA 24/7 (ALTA DISPONIBILIDAD), ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DE ALTA DEFINICIÓN (NVR/DVR) O ALMACENAMIENTO MASIVO DE DATOS CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES FLUJOS DE ESCRITURA SIMULTÁNEOS. CAPACIDAD NOMINAL: MÍNIMO DIEZ TERABYTES (10 TB). MEMORIA INTERMEDIA (CACHE): MÍNIMO 512 MEGABYTES (512 MB). FACTOR DE FORMA FÍSICO: TRES PUNTO CINCO PULGADAS (3.5"). INTERFAZ DE DATOS: CONECTIVIDAD SERIAL ATA (SATA) CON UNA VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE INTERFAZ DE SEIS GIGABITS POR SEGUNDO (6 GB/S). VELOCIDAD DE ROTACIÓN: SIETE MIL DOSCIENTAS REVOLUCIONES POR MINUTO (7200 RPM)	1	UNIDAD
13	COMPUTADOR TODO EN UNO: SSD 1TB RAM 40GB LED 27 FULL HD; CONDICIÓN DEL PRODUCTO: NUEVO, TIPO DE PC ALL IN ONE. SISTEMA OPERATIVO: LICENCIA MICROSOFT OEM	17	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	WINDOWS 11 PRO/VITALICIA /EQUIPO NUEVO. INCLUYE ALL IN ONE MOUSE Y TECLADO INHALAMBRICO MANUALES, DIMENSIONES 10 X 10 X 10 TAMAÑO DE LA PANTALLA 27, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 1 TB, GARANTÍA DEL PROVEEDOR 1 AÑO, RESOLUCIÓN DE PANTALLA FHD, MEMORIA RAM 40GB, NÚCLEOS DEL PROCESADOR HEXA CORE, SISTEMA OPERATIVO ESPECÍFICO WINDOWS 11 PRO, VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO (GHZ) 2.1, VELOCIDAD DE IMAGEN 60HZ, TARJETA GRÁFICA ESPECÍFICA AMD RADEON GRAPHICS PROCESADOR ESPECÍFICO TXT AMD RYZEN 5-5500U		
14	MONITOR: CON MONTAJE VESA, RECLINABLE, ALTURA CON SOPORTE 41,2 CM, LARGO CON SOPORTE 53,94 CM, ANCHO CON SOPORTE 22 CM, ALTURA SIN SOPORTE APROX. 31,71 CM, LARGO SIN SOPORTE APROX. 53,94 CM, ANCHO SIN SOPORTE APROX. 3,87 CM, PANTALLA: TAMAÑO DE LA PANTALLA 24", APROX. RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA 1920 PX X 1080 PX, TIPO DE PANTALLA MONITOR, TIPO DE PANEL IPS, TIPO DE RESOLUCIÓN FULL HD, FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN RECOMENDADA 144 HZ, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9, BRILLO 250 CD/M², CONTRASTE 1500:1, ÁNGULO DE VISIÓN HORIZONTAL 178°, ÁNGULO DE VISIÓN VERTICAL 178°, FRECUENCIA MÁXIMA DE ACTUALIZACIÓN 144 HZ, GAMA DE COLORES SRGB 95%, CONECTIVIDAD 1 HDMI 2.0, DISPLAYPORT, SALIDA DE AUDÍFONOS.	18	UNIDAD
15	MONITOR 27" PULGADAS 4K UHD PLANO BLANCO IMAGEN Y PANTALLA TIPO DE PANEL IPS, RESOLUCIÓN PANTALLA 4K-UHD, DISEÑO DE LA PANTALLA PLANO, TAMAÑO PANTALLA 27 PULGADAS, TAMAÑO PANTALLA 68.58 CENTÍMETROS APROX., CONTRASTE 1000:1, VELOCIDAD DE RESPUESTA 5 MILISEGUNDOS, TASA DE REFRESCO 60 HZ, TIPO DE PANTALLA LED, CONECTIVIDAD,, FUENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA: ENERGÍA ELÉCTRICA, TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS PUERTO DISPLAY PORT PUERTO HDMI SALIDA DE AUDÍFONOS, INCLUYE: ADAPTADOR DE CORRIENTE, CABLE HDMI, GARANTÍA 40 MESES, TASA DE REFRESCO (MÁX) 60HZ	3	UNIDAD
16	PORTÁTIL DE RENDIMIENTO AVANZADO. PROCESADOR DE ARQUITECTURA INTEGRADA AVANZADA DE ALTO RENDIMIENTO CON ARQUITECTURA SYSTEM ON CHIP (SOC). CONFIGURACIÓN MÍNIMA DE DOCE (12) NÚCLEOS DE PROCESAMIENTO FÍSICO (CPU) Y UN MOTOR DE PROCESAMIENTO DE GRÁFICOS (GPU) INTEGRADO DE MÍNIMO DIECISÉIS (16) NÚCLEOS. DEBE INCLUIR UN MOTOR NEURONAL/CO-PROCESADOR ACELERADOR DEDICADO A TAREAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO. MEMORIA DE SISTEMA (RAM): MÍNIMO VEINTICUATRO GIGABYTES (24 GB) DE MEMORIA UNIFICADA DE ALTA VELOCIDAD INTEGRADA EN LA ARQUITECTURA DEL PROCESADOR. ALMACENAMIENTO MASIVO: UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) DE ALTA VELOCIDAD CON CAPACIDAD MÍNIMA DE QUINIENTOS DOCE GIGABYTES (512 GB). PANTALLA INTEGRADA: PANEL CON TECNOLOGÍA DE RETROILUMINACIÓN MINI-LED U HOMÓLOGA DE ALTA DENSIDAD DE PÍXELES, CON UN TAMAÑO DIAGONAL DE PANTALLA DE ENTRE CATORCE PUNTO CERO (14.0") Y CATORCE PUNTO DOS (14.2") PULGADAS. RESOLUCIÓN APROX.Y VISUALIZACIÓN: RESOLUCIÓN NATIVA MÍNIMA DE APROX. 3024 X 1964 PÍXELES. CON TECNOLOGÍA DE AJUSTE DINÁMICO DE TEMPERATURA DE COLOR SEGÚN LA LUZ AMBIENTAL Y SOPORTE PARA UNA AMPLIA GAMA DE COLORES. INTERFAZ DE RED INALÁMBRICA: CONECTIVIDAD DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA BAJO EL ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD IEEE 802.11AX (WI-FI 6E O SUPERIOR). MULTIMEDIA: CÁMARA FRONTAL DE ALTA DEFINICIÓN (CÁMARA WEB) INTEGRADA EN EL BISEL DEL PANEL PARA SOLUCIONES DE VIDEOCONFERENCIA. DISTRIBUCIÓN DE IDIOMA: TECLADO FÍSICO INTEGRADO CON DISTRIBUCIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL (CON INCLUSIÓN FÍSICA DE LA TECLA "Ñ"). AUTONOMÍA ENERGÉTICA: BATERÍA INTERNA RECARGABLE QUE PROPORCIONE UNA AUTONOMÍA DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE HASTA VEINTIDÓS (22) HORAS BAJO CONDICIONES DE USO OPTIMIZADO DE FÁBRICA.	2	UNIDAD
17	ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO USB C 13 EN 1, MONITOR DOBLE, PANTALLA TRIPLE, 8 PUERTOS USB C/A, ETHERNET, AUDIO, CONCENTRADOR USB C - ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA	2	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	PORTÁTIL 13 EN 1, ADAPTADOR MÚLTIPLE DE HUB USB C, OBTIENE 2*4K HDMI, DISPLAYPORT, 2*PUERTOS USB C - SOPORTE PARA 100W DE ENTREGA DE ENERGÍA+TRANSFERENCIA DE DATOS DE 10GBPS), USB 3.1 (10GBPS), 3*USB 3.0, 2*USB 2.0, AUDIO DE 3.5MM, PUERTO GIGABIT ETHERNET. - ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO DE TRIPLE PANTALLA - ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO USB-C, SISTEMA WINDOWS SOPORTA MST Y SST - MODO ESPEJO Y EXTENSIÓN, EL PUERTO HDMI SOPORTA HASTA 4K@60HZ, FUENTE DP1.4; EL PUERTO DP SOPORTA HASTA 4K@60HZ. MODO DE EXTENSIÓN, MAC OS PUEDE EXTENDER A MONITOR (4K@60HZ). -TRANSFERENCIA DE DATOS RÁPIDA Y PUERTO DE CARGA PD: USB-C 3.1 TRANSFERENCIA DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD DE 10 GB/S ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA COMPUTADORA ENTREGA DE ENERGÍA ADMITE CARGA PD DE 100 W, ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO OCUPARÁ 13 W DE POTENCIA, 87 W DE POTENCIA PARA CARGA DE COMPUTADORA PORTÁTIL. - PUERTO ETHERNET GIGABIT Y AUDIO/MICRÓFONO: PUERTO ETHERNET. ESTA ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA PORTÁTIL CON CONECTOR 2 EN 1 DE 3.5 MM PARA AUDIO/MICRÓFONO.		
18	MICRÓFONO INALÁMBRICO ULTRACOMPACTO DE SOLAPA (LAVALIER). CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA: COMPUESTO POR UN MÍNIMO DE DOS (2) UNIDADES TRANSMISORAS (TX) INALÁMBRICAS INDEPENDIENTES, UN (1) RECEPTOR (RX) COMPATIBLE Y UN (1) ESTUCHE RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO CON FUNCIÓN DE CARGA INTEGRADA PARA LA TOTALIDAD DE LOS MÓDULOS. COMPATIBILIDAD DE SISTEMA: INTERFAZ DE COMUNICACIÓN UNIVERSAL CON SOPORTE NATIVO MULTIPLATAFORMA, INCLUYENDO DISPOSITIVOS MÓVILES CON SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES IOS, ANDROID, ASÍ COMO ESTACIONES DE TRABAJO DE CÓMPUTO Y CÁMARAS DIGITALES. TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA:CONEXIÓN PRINCIPAL MEDIANTE PROTOCOLO DIGITAL INALÁMBRICO DE RANGO EXTENDIDO EN LA BANDA LIBRE DE 2.4 GHZ.CONECTIVIDAD AUXILIAR INTEGRADA MEDIANTE TECNOLOGÍA BLUETOOTH Y SOPORTE DE INTERFAZ DE RED INALÁMBRICA BAJO ESTÁNDARES DE ALTA VELOCIDAD WI-FI (COMPATIBILIDAD CON IEEE 802.11AX O EQUIVALENTES DE TRANSMISIÓN DE DATOS INALÁMBRICOS).GESTIÓN DE ENERGÍA Y CARGA:EL ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO DEBE INCORPORAR UNA BATERÍA INTERNA RECARGABLE DE SUMINISTRO AUTÓNOMO PARA LOS COMPONENTES.ESPECIFICACIÓN ELÉCTRICA DE CARGA CON POTENCIA NOMINAL MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO O SOPORTE DE HASTA CINCO VATIOS (5 W).PROPIEDADES FÍSICAS Y DE FABRICACIÓN:CUERPO EXTERIOR O CHASIS CONSTRUÍDO EN POLÍMERO TERMOPLÁSTICO (PLÁSTICO) DE ALTA RESISTENCIA CONTRA IMPACTOS Y BAJO PESO.FACTOR DE FORMA ULTRALIGERO Y DISCRETO ENFOCADO EN PORTABILIDAD OPERATIVA.SEGMENTO DE APLICACIÓN OPERATIVA: OPTIMIZADO PARA LA CAPTURA DE AUDIO DIGITAL DE BAJA LATENCIA CON ALTA FIDELIDAD, APTO PARA ENTORNOS DE TRANSMISIÓN EN VIVO, CREACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA Y APLICACIONES DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA EN TIEMPO REAL (SOPORTE PARA PLATAFORMAS INTERACTIVAS O MULTIMEDIA DEL SEGMENTO	1	UNIDAD
19	TERMINAL SATELITAL PORTÁTIL DE ALTA VELOCIDAD. TECNOLOGÍA: COMPATIBLE CON CONSTELACIONES DE SATÉLITES DE ÓRBITA BAJA (LEO). DISEÑO: INTEGRADO (ANTENA Y ENRUTADOR WI-FI EN UN SOLO DISPOSITIVO). ALIMENTACIÓN: SOPORTE PARA ENTRADA DE CORRIENTE CONTINUA (DC) Y COMPATIBILIDAD CON ENTREGA DE ENERGÍA MEDIANTE USB TIPO C (POWER DELIVERY). PORTABILIDAD: FORMATO COMPACTO DE PESO MENOR A 1.5 KILOGRAMOS, APTO PARA TRANSPORTE EN MOCHILA. PROTECCIÓN: GRADO DE PROTECCIÓN IP67 O SUPERIOR CONTRA POLVO Y AGUA. CONECTIVIDAD: ENRUTADOR INALÁMBRICO INTEGRADO CON TECNOLOGÍA WI-FI 5 (802.11AC) O SUPERIOR Y PUERTO ETHERNET FÍSICO. MODALIDAD DE SERVICIO: COMPATIBILIDAD NATIVA CON PLANES DE DATOS MÓVILES, ITINERANTES O DE USO EN MOVIMIENTO REGIONAL.	1	UNIDAD
20	ESTACION ENERGIA PORTATIL + CABLE DE BATERÍA: BATERÍA CAPACIDAD: 230,4 WH / 9 AH • BATERÍA: LIFEPO4 (LITIO FERRO-FOSFATO) • CICLOS DE VIDA: MÁS DE 3000 CICLOS HASTA EL	1	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	80 % DE LA CAPACIDAD ORIGINAL • VIDA ÚTIL: RECARGA AL 80 % CADA 3-6 MESES • SISTEMA DE GESTIÓN: CONTROLADOR MPPT, BMS, ETC. SALIDAS • TOMACORRIENTES DE CA: 1x230 V/1,3 A 300 W EN TOTAL • TIPO DE INVERSOR: ONDA SINUSOIDAL PURA • POTENCIA DE SOBRETENSIÓN: 600 W • PUERTO USB-C: 1 X 100 W MÁX. • PUERTO USB-A: 2 X 5 VCC/2,4 A 12 W • TOMACORRIENTE CC: 1 X 12 V/10 A (TOMACORRIENTE PARA AUTOMÓVIL, REGULADO). ENTRADAS • ENTRADA DE CA: 270 W MÁX. • ENTRADA SOLAR: 200 W MÁX., 12 V-28 V CC, 8,2 A • ENTRADA DEL COCHE: 12/24 V DESDE EL PUERTO DEL ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS • ENTRADA MÁXIMA: 270 W TIEMPO DE RECARGA • CABLE DE CARGA DE CA (CARGA TURBO DE 950 W): ≈1,2 HORAS • PANELES SOLARES (500W): ≈1,5 HORAS (CON LUZ SOLAR PRIVILEGIADA, ORIENTACIÓN IDEAL Y BAJA TEMPERATURA) GENERAL • CARGA DIRECTA: SÍ • PESO: APROXIMADAMENTE 7,2 KG • DIMENSIONES (LXANXP): 250 MM X 156,5 MM X 174,5 MM		
21	MORRAL DE TRANSPORTE SEMIRRÍGIDO IMPERMEABLE ANTENA SATELITAL ITINERANTE MINI COMPATIBILIDAD: KIT ANTENA, CABLES, FUENTE DE PODER, • MATERIAL: CARCASA SEMIRRÍGIDA POSTERIOR DE ALTA CALIDAD (COMBINACIÓN N DE PVC Y POLIÉSTER) RESISTENTE A GOLPES Y SALPICADURAS. • SEGURIDAD: CIERRES DOBLES CON CANDADO DE COMBINACIÓN APROBADO POR LA TSA. • DISEÑO: RESPALDO ACOLCHADO Y TRANSPIRABLE, ERGONÓMICO Y MODERNO. • CAPACIDAD: APROXIMADAMENTE 18 LITROS CON 6 COMPARTIMENTOS ORGANIZADORES. • DIMENSIONES APROX: 44 X 32 X 13 CM. • PESO: APROX 856 G. • IMPERMEABLE: RESISTENTE A LLUVIAS LIGERAS Y DERRAMES, PROTEGE LA ANTENA Y COMPONENTES ELÉCTRICOS. • ORGANIZACIÓN: ESPACIO DEDICADO PARA LA ANTENA, CABLES Y ACCESORIOS DE MONTAJE. • VERSATILIDAD: IDEAL PARA USO URBANO, VIAJES DE NEGOCIOS O CAMPING	1	UNIDAD
22	CABLE DE CONEXIÓN DIRECTA (PATCH CORD) DE PAR TRENZADO NO BLINDADO (UTP). CATEGORÍA 6 (CAT 6). CONDUCTOR: 100% COBRE MULTIFILAR (NO ALEADO, NO CCA). LONGITUD: 0.20 METROS (20 CENTÍMETROS). CONECTORES: RJ-45 MACHO EN AMBOS EXTREMOS CON CONTACTOS CHAPADOS EN ORO. BOTA DE PROTECCIÓN: MOLDEADA E INYECTADA PARA EVITAR ENGANCHES Y ASEGURAR EL RADIO DE CURVATURA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO: CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA BAJO ESTÁNDARES ANSI/TIA-568 O EQUIVALENTES (VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS DE CANAL O ENLACE PERMANENTE).	213	UNIDAD
23	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO (SSD). CAPACIDAD: 1 TERABYTE (1 TB) COMO MÍNIMO. TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO: MEMORIA FLASH NAND SEMICONDUCTORA (SIN PARTES MECÁNICAS MÓVILES). FACTOR DE FORMA: 2.5 PULGADAS. INTERFAZ DE CONECTIVIDAD: SATA III (6.0 GBPS), RETROCOMPATIBLE CON VERSIONES ANTERIORES. UBICACIÓN/INSTALACIÓN: INTERNO. RENDIMIENTO MÍNIMO EXIGIDO: VELOCIDAD DE LECTURA SECUENCIAL DE HASTA 500 MB/S Y VELOCIDAD DE ESCRITURA SECUENCIAL DE HASTA 450 MB/S (O PARÁMETROS ESTÁNDAR DE MERCADO PARA TECNOLOGÍA SATA III).	40	UNIDAD
24	CABLE HDMI 2.1V EN FIBRA ÓPTICA ACTIVO 8K 30 M CABLE HDMI 2.1V EN FIBRA ÓPTICA ACTIVO 8K 30 M. EL CABLE HÍBRIDO HDMI 2.1 ÓPTICO ACTIVO 8K UHD, TAMBIÉN CONOCIDO COMO AOC (CABLE ÓPTICO ACTIVO DISEÑADO PARA SOPORTAR RESOLUCIONES DE HASTA 8K A 60 HZ CON SUBMUESTREO DE CROMA 4:4:4, ESTE CABLE ÓPTICO ACTIVO GARANTIZA UNA FIDELIDAD VISUAL IMPRESIONANTE.	7	UNIDAD
25	WALLPLATE TOMA CONECTOR HDMI 4K ANGULADO L BLANCO	21	UNIDAD
26	ADAPTADOR O CONVERTIDOR DE INTERFAZ EXTERNA DE DATOS A PUERTO DE RED LAN. INTERFAZ DE ENTRADA: CONECTOR USB TIPO A, COMPATIBLE CON EL ESTÁNDAR USB 3.0 (O SUPERIOR) Y RETROCOMPATIBLE CON USB 2.0. INTERFAZ DE SALIDA: PUERTO FÍSICO RJ-45 PARA CONECTIVIDAD ETHERNET. VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: SOPORTE NATIVO PARA VELOCIDADES DE RED GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBPS) CON AUTODETECCIÓN DE VELOCIDAD. MODO DE OPERACIÓN: SOPORTE PARA TRANSFERENCIAS EN MODO DÚPLEX	20	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	COMPLETO (FULL DUPLEX) Y MEDIO DÚPLEX (HALF DUPLEX). CAPACIDAD DE PAQUETES: SOPORTE PARA TRAMAS JUMBO (JUMBO FRAMES) DE HASTA 9 KB. COMPATIBILIDAD DE SISTEMAS: SOPORTE OPERATIVO NATIVO PARA ARQUITECTURAS DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y MACOS ACTUALES. INSTALACIÓN: TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO Y CONFIGURACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTROLADORES (PLUG AND PLAY / CONECTAR Y USAR).		
27	KIT PRO-SOLDADURA CAUTIN TEMPERATURA AJUSTABLE MULTIMETRO 110V: MULTÍMETRO DIGITAL DE FÁCIL USO PARA MEDIR VOLTAJE DE CC Y CA, CORRIENTE DE CC Y CA, RESISTENCIA, DIODO Y PRUEBA DE CONTINUIDAD. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CON FUNCIÓN DE RETENCIÓN DE DATOS Y LECTURA EN LCD GRANDE. - CALENTAMIENTO RÁPIDO Y EFICIENCIA DE DISIPACIÓN DE CALOR. - EL SOLDADOR DE 80 VATIOS. -ALMACENAMIENTO PORTÁTIL Y FÁCIL DE LLEVAR - BOLSA DE TRANSPORTE DE PU. CONTENIDO DEL PAQUETE: 1 X CAUTÍN CON BOTÓN ON/OFF DE 80W DE 110V - 1 X MULTÍMETRO - 1 X EXTRACTOR DE SOLDADURA, - 5 X PUNTAS PARA CAUTÍN (I/B/K/3C/2.4D) - 1 X PINZAS DE CORTE - 1 X ROLLO SOLDADURA 60/40 - 0.6MM - 1 X SOPORTE - 1 TUBO DE SOLDADURA (63/37 ESTAÑO/PLOMO, 1.8% FLUJO, 0,8MM DE DIÁMETRO, 0,5 OZ) - 2 X PINZA (ESD - 12,15) - 1 X PELA CABLES - 2 X CABLES - 1 X ROLLO ALAMBRE - 1 X PAQUETE DE TUBOS TERMO RETRACTILES - 1 X BROCHA DE CERDA SUAVE 2 X DESTORNILLADORES PEQUEÑOS (PALA - ESTRELLA) - 1 X ROLLO CINTA (MECHA) LIMPIADORA POR 0.75 METROS - 1 X ESTUCHE DE TRANSPORTE DE CUERO SINTÉTICO. - 1 X DESTORNILLADOR " BOLÍGRAFO" CON 8 PUNTAS DE ESTRELLA Y PALA.	1	UNIDAD
28	KIT HERRAMIENTAS CAJA SET JUEGO HERRAMIENTAS TALADRO ATORNILLADOR INALÁMBRICO PAQUETE COMPLETO: 1 TALADRO DE IMPACTO. 2 BATERÍAS DE IONES DE LITIO XR DE 5 AH- 1 CARGADOR RÁPIDO - 1 FUNDA DE TRANSPORTE. 115 PIEZAS (BROCAS, DESTORNILLADORES, CHAZOS, METRO, CUTTER, LLAVES, PINZAS, ALICATES, SEGUETA Y MARTILLO)	1	UNIDAD
29	SOPLADORA: HERRAMIENTA ELÉCTRICA PORTÁTIL E INALÁMBRICA PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES O ÁREAS DE TRABAJO. MODOS DE OPERACIÓN: DOBLE FUNCIÓN INTEGRADA: SOPLADORA Y ASPIRADORA DE AIRE. ALIMENTACIÓN: SISTEMA INALÁMBRICO MEDIANTE BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO (LI-ION).RENDIMIENTO DEL MOTOR: VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN DEL MOTOR DE 18.000 RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO), CON SISTEMA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD (FIJA O VARIABLE).FRECUENCIA ELÉCTRICA DEL CARGADOR: COMPATIBLE CON REDES ELÉCTRICAS DE 60 HZ A UN VOLTAJE NOMINAL DE 110V - 120V ESTÁNDAR.COMPONENTES DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA: INCLUYE DOS (2) BATERÍAS RECARGABLES INTERCAMBIABLES CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ENTRE UN RANGO MÍNIMO DE 2.0 AH Y UN MÁXIMO DE 5.0 AH.ACESORIOS DE TRANSPORTE: INCLUYE UN (1) MALETÍN O ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO RÍGIDO O DE LONA DE ALTA RESISTENCIA PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE LA HERRAMIENTA, LAS BATERÍAS Y SUS ACCESORIOS.ACESORIOS DE OPERACIÓN: INCLUYE BOQUILLA FLEXIBLE O RÍGIDA APTA PARA LA CANALIZACIÓN DEL FLUJO DE AIRE Y BOLSA RECOLECTORA DE RESIDUOS PARA LA FUNCIÓN DE ASPIRADO.	1	UNIDAD
30	BRAZO ARTICULADO DOBLE DE MESA PARA SOPORTE ERGONÓMICO DE PANTALLAS. CAPACIDAD DE PANTALLAS: DISEÑADO PARA SOPORTAR DE MANERA SIMULTÁNEA DOS (2) MONITORES O PANTALLAS DE FORMA INDEPENDIENTE. COMPATIBILIDAD DE DIMENSIONES: RANGO DE SOPORTE PARA PANTALLAS CON TAMAÑOS DIAGONALES DESDE UN MÍNIMO DE 17 PULGADAS HASTA UN MÁXIMO DE 32 PULGADAS POR BRAZO. ESTÁNDAR DE MONTAJE: SISTEMA DE FIJACIÓN COMPATIBLE CON LA NORMA INTERNACIONAL VESA EN LAS MEDIDAS ESTÁNDAR DE 75X75 MM Y 100X100 MM. MECANISMO DE ELEVACIÓN: SISTEMA DE MOVIMIENTO ASISTIDO MEDIANTE TECNOLOGÍA DE PISTÓN O RESORTE A GAS, QUE PERMITA LA	10	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	REGULACIÓN DE ALTURA Y CONTRAPESO SIN HERRAMIENTAS. ESTRUCTURA Y MATERIALES: CONSTRUCCIÓN ROBUSTA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO, ACERO Y COMPONENTES PLÁSTICOS DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO EXTERIOR EN RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO PARA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN Y EL DESGASTE. GESTIÓN DE CABLEADO: CANALES O GUÍAS INTEGRADAS A LO LARGO DE LA ESTRUCTURA DEL BRAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OCULTAMIENTO Y ENRUTAMIENTO ORDENADO DE LOS CABLES DE SEÑAL Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. CAPACIDAD DE CARGA: CAPACIDAD PARA SOPORTAR UN PESO MÍNIMO DE 2 KG Y UN MÁXIMO DE 9 KG (O EL ESTÁNDAR COMERCIAL DE MERCADO) POR CADA BRAZO ARTICULADO. AJUSTES DE MOVIMIENTO: CAPACIDAD DE INCLINACIÓN VERTICAL (TILT), ROTACIÓN DE PANTALLA (PIVOT DE 360° PARA MODO HORIZONTAL/VERTICAL) Y GIRO PANORÁMICO LATERAL (SWIVEL). COLOR: NEGRO O TONALIDADES OSCURAS ANTIRREFLEJO.		
31	PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA: PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA AC/DC TRUE RMS UT204+: ESPECIFICACIONES APROX. PINZA : VOLTIAMPERIMÉTRICA UT204+, CORRIENTE AC (A) 600A $\pm(2.5\%+5)$, CORRIENTE DC (A) 600A $\pm(2.5\%+5)$, VOLTAJE AC (V) 600V $\pm(0.8\%+5)$, FRECUENCIA (HZ) 10HZ~10KHZ 10HZ~60KHZ $\pm(0.5\%+2)$, VOLTAJE DC (A) 600V $\pm(0.5\%+2)$, RESISTENCIA (Ω) 40M Ω $\pm(0.8\%+2)$, CAPACITANCIA (F) 4MF 60MF $\pm(4\%+5)$, TEMPERATURA ($^{\circ}$ C) -40 $^{\circ}$ C~1000 $^{\circ}$ C, DISPLAY 4000, AUTO RANGO, TAMAÑO DE LA PINZA 28MM, TRUE RMS, NCV.	1	UNIDAD
32	PROBADOR Y ANALIZADOR DIGITAL DE CABLES DE RED Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN SOBRE ETHERNET (POE). PRUEBA DE CONTINUIDAD: CAPACIDAD PARA VERIFICAR EL MAPA DE CABLEADO, DETECTAR HILOS ABIERTOS, CORTOCIRCUITOS, PARES CRUZADOS Y CONEXIONES INVERSAS. COMPATIBILIDAD DE INTERFACES: PUERTOS FÍSICOS INTEGRADOS PARA CONECTORES RJ45 (REDES DE DATOS) Y RJ11 (REDES TELEFÓNICAS). DETECCIÓN Y PRUEBA POE: CAPACIDAD DE IDENTIFICAR DE MANERA AUTOMÁTICA LA PRESENCIA DE VOLTAJE POE Y DETERMINAR EL ESTÁNDAR DE SUMINISTRO DE ENERGÍA SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES IEEE 802.3AF E IEEE 802.3AT (O SUPERIORES). PRUEBA DE LAZO (LOOPBACK): FUNCIÓN INTEGRADA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO DEL CIRCUITO O LA DETECCIÓN DE BUCLES EN LA INFRAESTRUCTURA DE RED. INTERFAZ DE VISUALIZACIÓN: PANTALLA DIGITAL RETROILUMINADA (TECNOLOGÍA LCD O EQUIVALENTE) PARA LA LECTURA DE DATOS, ESTADO DEL MAPA DE CABLES, NIVELES DE VOLTAJE Y POLARIDAD. SISTEMA DE ILUMINACIÓN: LINTERNA O INDICADOR LED INTEGRADO EN EL CHASIS DEL EQUIPO PRINCIPAL PARA FACILITAR LA OPERACIÓN EN ENTORNOS DE BAJA VISIBILIDAD O RACKS OSCUROS. COMPONENTES: INCLUYE UNIDAD PRINCIPAL DE PRUEBA Y TERMINAL REMOTO (RECEPTOR) PARA MEDICIONES DE EXTREMO A EXTREMO.	1	UNIDAD
33	ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO (DOCKING STATION) EXTERNA DE TIPO VERTICAL U HORIZONTAL PARA LA EXPANSIÓN DE PUERTOS EN COMPUTADORES PORTÁTILES. COMPATIBILIDAD DE SISTEMA OPERATIVO: SOPORTE OPERATIVO NATIVO Y COMPATIBILIDAD DE CONTROLADORES PARA ENTORNOS MACOS O ARQUITECTURAS DE HARDWARE EQUIVALENTES. INTERFAZ DE CONEXIÓN BASE: CONEXIÓN HACIA EL EQUIPO ANFITRIÓN MEDIANTE INTERFACES DE ALTA VELOCIDAD (USB-C, THUNDERBOLT O EQUIVALENTE). SALIDA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN: SOPORTE NATIVO PARA TRANSMISIÓN DE SEÑAL DE VIDEO DIGITAL CON UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE ULTRA ALTA DEFINICIÓN (UHD) 4K A 30HZ O SUPERIOR. PUERTOS DE EXPANSIÓN DE DATOS: DISPONIBILIDAD DE AL MENOS CUATRO (4) PUERTOS DE CONECTIVIDAD INTEGRADOS, LOS CUALES DEBEN INCLUIR SOPORTE PARA TRANSFERENCIAS BAJO EL ESTÁNDAR USB 3.0 (O SUPERIOR) PARA ASEGURAR ALTAS VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS. DISEÑO Y DISPOSICIÓN: ESTRUCTURA CON SOPORTE INTEGRADO QUE OPTIMICE EL ESPACIO EN EL ESCRITORIO, FABRICADA EN MATERIALES QUE FAVOREZCAN LA DISIPACIÓN TÉRMICA (COMO ALEACIONES DE ALUMINIO O COMPONENTES DE ALTA RESISTENCIA).	2	UNIDAD
34	LIMPIADOR DE CONTACTOS DE PRECISIÓN PARA COMPONENTES ELÉCTRICOS Y	4	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	ELECTRÓNICOS. PRESENTACIÓN: ENVASADO EN AEROSOL CON PROPELENTE DE ALTA PRESIÓN, CON UN CONTENIDO NETO MÍNIMO DE 140 GRAMOS (O SU EQUIVALENTE COMERCIAL EN VOLUMEN, APROXIMADO A 5.5 ONZAS). PROPIEDADES QUÍMICAS: FORMULACIÓN DE ALTA PUREZA, DE EVAPORACIÓN RÁPIDA Y QUE NO DEJE RESIDUOS ACEITOSOS, SEDIMENTOS NI PELÍCULAS CONDUCTORAS. COMPATIBILIDAD DE MATERIALES: QUÍMICAMENTE INERTE Y SEGURO PARA SU USO EN LA MAYORÍA DE PLÁSTICOS, CAUCHOS, RESINAS Y METALES PRESENTES EN TARJETAS DE CIRCUITOS IMPRESOS. RIGIDEZ DIELECTRICA: PROPIEDAD DIELECTRICA O NO CONDUCTORA DE LA ELECTRICIDAD PARA EVITAR CORTOCIRCUITOS DURANTE O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA APLICACIÓN. APLICADOR: DEBE INCLUIR UNA PAJILLA O TUBO DE EXTENSIÓN CAPILAR PARA UNA APLICACIÓN PRECISA EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO. SEGURIDAD: LIBRE DE COMPUESTOS CLORADOS O SOLVENTES QUE DEGRADEN LA CAPA DE OZONO.		
35	SPRAY LIMPIADOR DE PANTALLAS ANITHUELLAS POLVO, VOLUMEN DE LA UNIDAD: 200 ML	4	UNIDAD
36	LIMPIADOR ESPUMA SPRAY 650 ML + CEPILLO. PARA PLÁSTICO Y VIDRIO. AGENTE TENSIOACTIVO NATURAL PARA PENETRACIÓN RÁPIDA. - CONTENEDOR NO TÓXICO Y ANTIMICROBIANO. - ELIMINA ACEITES, BETÚN, TINTA Y POLVO DE CARBÓN. - FRAGANCIA AGRADEBLE TRAS SU USO. - VOLUMEN DE LA UNIDAD: 650 ML - SUPERFICIES APTAS: PLÁSTICO, VIDRIO	4	UNIDAD
37	ESTANTERIA METALICA 180*140*60 ESTANTE METÁLICO - PARA TRABAJO SEMI PESADO: 200 KILOGRAMOS POR NIVEL • MEDIDAS GENERALES DEL ESTANTE: 1.80 MTS ALTURA X 1.40 MTS FRENTE DE PIN A PIN X 0.60 MTS FONDO CON 4 NIVELES GRADUABLES CON TENDIDOS EN LÁMINA GALVANIZADA PARA RESISTENCIA DE 200 KILOGRAMOS X NIVEL - ELABORADOS EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED Y CONFORMADO POR: MARCOS METÁLICO EN CALIBRE 20, CON PERFORACIONES TIPO UÑA REFUERZOS DIAGONALES Y HORIZONTALES, DISEÑADOS CON UN FACTOR DE SEGURIDAD DE 1.9 BASADO EN EL LÍMITE ELÁSTICO DEL ACERO. - MEDIDA: 1.80 MTS ALTURA X 0.60 MTS FONDO. • VIGAS: 8 UNIDADES - VIGAS METÁLICAS EN TUBERÍA RECTANGULAR CALIBRE 22 HR- (0.60 MILÍMETROS DE DIMENSIÓN EXTERIOR 38X76 MM), 1.34 MTS LARGO LIBRES X7 CMS DE FRENTE, PESTAÑA DE 2 CMS DE ALTURA PARA DESCANSO DEL TENDIDO, RESISTE HASTA 200 KG MÁXIMO POR NIVEL. - TENDIDOS METÁLICOS EN LÁMINA GALVANIZADA (RECUBRIMIENTO EN ZINC- PROCESOS DE PINTURA) CALIBRE 24 CON REFUERZOS EN LA PARTE INTERIOR Y DOBLECES EN LOS 4 LADOS, QUE RESISTE 200 KILOGRAMOS POR NIVEL.	1	UNIDAD
38	CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL. COMPATIBILIDAD DE HARDWARE: DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE Y GARANTIZADO POR EL FABRICANTE PARA OPERAR DE FORMA NATIVA EN EL MODELO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TECNOLOGÍA LÁSER REFERENCIA M 320F / SP 3710 (O EQUIVALENTE TECNOLÓGICO HOMOLOGADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO). CONDICIÓN DEL BIEN: 100% ORIGINAL, NUEVO DE FÁBRICA, NO REMANUFACTURADO, NO RECARGADO, NO GENÉRICO. COLOR DE LA TINTA: NEGRO. RENDIMIENTO MÍNIMO EXIGIDO: CAPACIDAD DE IMPRESIÓN ESTIMADA DE MÍNIMO 7.000 PÁGINAS ESTÁNDAR (CON BASE EN LA NORMA INTERNACIONAL ISO/IEC 19752 O COBERTURA ESTÁNDAR DEL 5%). EMPAQUE Y SEGURIDAD: DEBE SER ENTREGADO EN SU CAJA ORIGINAL CERRADA DE FÁBRICA, LA CUAL DEBE INCLUIR LOS SELLOS DE SEGURIDAD, HOLOGRAMAS DE AUTENTICIDAD DEL FABRICANTE Y EL NÚMERO DE LOTE VISIBLE PARA VERIFICACIÓN.	5	UNIDAD
39	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS TERMICAS 50X50MM / X500 COLOR BLANCO. ETIQUETAS AUTOADHESIVASTERMICAS 50X50MM / X500 COLOR BLANCO	90	UNIDAD
40	BOBINA DE CABLE DE PAR TRENZADO NO BLINDADO (UTP) PARA CABLEADO ESTRUCTURADO E INFRAESTRUCTURA DE RED INTERNA. CARRETE O BOBINA DE 305 METROS LINEALES CONTINUOS. CATEGORÍA 6 (CAT 6) BAJO ESTÁNDARES ANSI/TIA-568.CONDUCTOR: 100%	1	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	COBRE SÓLIDO (NO ALEADO), CALIBRE 24 AWG, CON AISLAMIENTO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE). CUATRO (4) PARES TRENZADOS (8 HILOS EN TOTAL). TIPO LSZH (LOW SMOKE ZERO HALOGEN / BAJO HUMO, CERO HALÓGENOS), RETARDANTE A LA LLAMA Y DE BAJA EMISIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN, APTO PARA INSTALACIONES EN INTERIORES. RENDIMIENTO CERTIFICADO PARA OPERACIÓN DE HASTA 250 MHZ Y SOPORTE PARA VELOCIDADES DE TRANSMISIÓN DE HASTA 1000 MBPS (GIGABIT ETHERNET). SOPORTE NATIVO PARA ALIMENTACIÓN SOBRE ETHERNET BAJO LOS ESTÁNDARES IEEE 802.3AF (POE) E IEEE 802.3AT (POE+). DISEÑO PARA REDES DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD, SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA CCTV IP Y TRANSMISIÓN DE VIDEO ANALÓGICO DE ALTA DEFINICIÓN MEDIANTE TRANSCEPTORES (BALUNS). MARCAS DE LONGITUD MÉTRICA IMPRESAS DE FORMA SECUENCIAL Y DESCENDENTE A LO LARGO DE LA CHAQUETA PARA EL CONTROL DEL INVENTARIO Y REMANENTE.		
41	BOBINA DE CABLE DE 305 METROS CAT6+ CALIBRE 23 EXTERIOR BLINDADO TIPO FTP PARA CLIMAS EXTREMOS, UL, COLOR NEGRO, COMPATIBLE CON PLUGS LPKJ6A17S DE TERMINACIÓN EN CAMPO - FRECUENCIA DE OPERACIÓN HASTA 250 MHZ - CALIBRE 23 AWG, CONDUCTOR 100% COBRE - BLINDAJE DE POLIÉSTER ALUMINIZADO PARA PROTECCIÓN EMI/RFI - CERTIFICACIONES UL, ANSI/TIA/EIA, ISO/IEC, ROHS - DISEÑO EXTERIOR CMX CON AISLAMIENTO UV RESISTENTE	1	UNIDAD
42	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE PRECISIÓN CON MICRO-DESTORNILLADOR MOTORIZADO E INALÁMBRICO PARA MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS. COMPONENTES DEL KIT: CONJUNTO INTEGRAL DE MÍNIMO 150 PIEZAS QUE INCLUYA: UN (1) CUERPO DE DESTORNILLADOR MOTORIZADO, UN (1) DESTORNILLADOR MANUAL COMPLEMENTARIO, UN JUEGO DE PUNTAS INTERCAMBIABLES DE PRECISIÓN Y UN JUEGO DE ACCESORIOS AUXILIARES PARA DESMONTAJE TÉCNICO. DISEÑO: ESTILO BOLÍGRAFO CON AGARRE ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE. VELOCIDAD SIN CARGA DE AL MENOS 200 RPM, SISTEMA DE ENGRANAJE PLANETARIO PARA REDUCCIÓN DE RUIDO Y CUATRO (4) LUCES LED INTEGRADAS PARA ILUMINACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO. SISTEMA DE TORQUE AJUSTABLE CON UN MÍNIMO DE TRES (3) NIVELES CONFIGURABLES EN RANGOS DESDE 0.15 N.M HASTA 0.7 N.M, Y CAPACIDAD DE PAR MANUAL DE HASTA 5 N.M. BATERÍA INTERNA RECARGABLE DE IONES DE LITIO CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 MAH, INTERFAZ DE CARGA TIPO USB-C CON CABLE DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO Y TIEMPO DE CARGA ESTIMADO DE MÁXIMO 1.5 HORAS. FRECUENCIA DEL ADAPTADOR/CARGADOR COMPATIBLE CON REDES DE 50 HZ / 60 HZ A 110V. CANTIDAD Y MATERIAL: MÍNIMO 135 PUNTAS DE DESTORNILLADOR FABRICADAS EN ACERO ALEADO DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO S2 O EQUIVALENTE. TORX, TORX DE SEGURIDAD, PHILLIPS, CABEZA PLANA (PALA), HEXAGONAL, DESTORNILLADOR DE TUERCAS, TRI-WING, POZIDRIV, TIPO U, PENTALOBE, CUADRADO, RANURA SIM, EXTRACTOR MAGNÉTICO Y PUNTAS LARGAS DE PRECISIÓN. DEBE INCLUIR PALANCAS DE APERTURA (SPUDGERS METÁLICOS Y DE NAILON), PINZA DE PRECISIÓN PUNTIAGUDA, HERRAMIENTA DESMAGNETIZADORA/MAGNETIZADORA, EJE DE EXTENSIÓN FLEXIBLE, VENTOSA DE SUCCIÓN, CUÑAS/PÚAS DE APERTURA Y TAPETE O ALFOMBRILLA MAGNÉTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE MICRO-TORNILLOS. ESTUCHE RÍGIDO O FUNDA DE TRANSPORTE DE ALTA RESISTENCIA CON CIERRE MAGNÉTICO O MECÁNICO.	2	UNIDAD
43	CABLE VGA MACHO A MACHO DE 1,5 METROS - ENTRADA: VGA MACHO - SALIDA: VGA MACHO - FILTROS: 2 - MÁXIMA RESOLUCIÓN SOPORTADA: FULL HD – 1080P@60HZ (1920×1080 PÍXELES)	21	UNIDAD
44	PERIFÉRICO DE ENTRADA TIPO RATÓN (MOUSE) ÓPTICO CON CONECTIVIDAD POR CABLE. CONECTOR FÍSICO USB TIPO A (MACHO). TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO Y CONFIGURACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTROLADORES (PLUG AND PLAY / CONECTAR Y USAR) SIN REQUERIR SOFTWARE EXTERNO. TECNOLOGÍA DE RASTREO ÓPTICO INTEGRADA. CAPACIDAD MÍNIMA DE RESOLUCIÓN DE MOVIMIENTO DE 1.200 DPI (PUNTOS POR PULGADA)	45	UNIDAD



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	PARA GARANTIZAR FLUIDEZ EN ENTORNOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES. MÍNIMO TRES (3) BOTONES FUNCIONALES INDIVIDUALES (BOTÓN CLIC IZQUIERDO, BOTÓN CLIC DERECHO Y UNA RUEDA CENTRAL DE DESPLAZAMIENTO MECÁNICO O SCROLL CON FUNCIÓN DE TERCER BOTÓN INTEGRADA). CHASIS ERGONÓMICO CON SOPORTE SIMÉTRICO O AMBIDIESTRO APTO PARA USO PROLONGADO EN JORNADAS DE OFICINA. RANGO DIMENSIONAL APROXIMADO DE LONGITUD ENTRE 105 MM Y 115 MM, ANCHO ENTRE 60 MM Y 68 MM, Y ALTURA ENTRE 35 MM Y 40 MM.		
45	TECLADO, PERIFÉRICO DE ENTRADA TIPO TECLADO ESTÁNDAR ALÁMBRICO PARA ESTACIÓN DE TRABAJO. CONECTOR FÍSICO USB TIPO A (MACHO), CON SISTEMA DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO PLUG AND PLAY (CONECTAR Y USAR) SIN NECESIDAD DE SOFTWARE O CONTROLADORES ADICIONALES. DISTRIBUCIÓN ESTÁNDAR EN IDIOMA ESPAÑOL (CON TECLA "Ñ" Y CARACTERES ESPECIALES ROTULADOS DE FÁBRICA DE FORMA LEGIBLE Y RESISTENTE AL DESGASTE). DISEÑO DE BAJO PERFIL (SLIM) CON TECLAS DE TIPO BLOQUE (DISEÑO CUADRADO Y PLANO) PARA UNA DIGITACIÓN SILENCIOSA Y CÓMODA. INTEGRACIÓN DE AL MENOS NUEVE (9) TECLAS DE ACCESO RÁPIDO O MULTIMEDIA DEDICADAS, DISTRIBUIDAS PARA FUNCIONES DE CONTROL DE AUDIO/VOLUMEN (MÍNIMO 7) Y FUNCIONES DE NAVEGACIÓN POR INTERNET (MÍNIMO 2). SOPORTE NATIVO PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS (VERSIONES 10, 11 O SUPERIORES) Y ARQUITECTURAS MACOS ACTUALES. PERFIL DELGADO CON SOPORTES INCLINABLES EN LA BASE PARA AJUSTE ERGONÓMICO DE ALTURA Y CANALETAS O SISTEMA DE RESISTENCIA CONTRA SALPICADURAS ACCIDENTALES DE LÍQUIDOS.	45	UNIDAD
46	KIT DE CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REEMPLAZO DE RODILLOS PARA ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ALTA VELOCIDAD. DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE Y GARANTIZADO PARA OPERAR DE FORMA NATIVA EN LA ARQUITECTURA DE LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS REFERENCIAS DE SERIE PRO 2000 S2, 3000 S4 Y N4000 SNW1 (O EQUIVALENTE TECNOLÓGICO HOMOLOGADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO). DEBE SUMINISTRARSE COMO UN JUEGO COMPLETO DE FÁBRICA QUE INCLUYA DE MANERA OBLIGATORIA: UN (1) RODILLO DE RECOGIDA DE PAPEL (PICK ROLLER). UN (1) RODILLO DE SEPARACIÓN DE PÁGINAS O ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN (SEPARATION ROLLER / PAD).CONDICIÓN DEL BIEN: 100% ORIGINAL DE FÁBRICA (OEM), NUEVO, SIN USO PREVIO, NO REMANUFACTURADO NI GENÉRICO. CAPACIDAD MÍNIMA CERTIFICADA POR EL FABRICANTE PARA PROCESAR UN CICLO DE ESCANEADO DE HASTA 100.000 PÁGINAS ESTÁNDAR (O EL CICLO OFICIAL DETERMINADO POR LA MARCA PARA ESE KIT DE REPUESTO) ANTES DE REQUERIR UN NUEVO CAMBIO. SUMINISTRADO EN EL EMPAQUE ORIGINAL CERRADO DEL FABRICANTE, CON CÓDIGOS DE BARRAS, HOLOGRAMAS DE AUTENTICIDAD O SELLOS DE SEGURIDAD DE FÁBRICA INTACTOS.	4	UNIDAD
47	KIT DE CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REEMPLAZO DE RODILLOS PARA ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ALTO RENDIMIENTO. DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE Y GARANTIZADO PARA OPERAR DE FORMA NATIVA EN LA ARQUITECTURA DE LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE TECNOLOGÍA DÚPLEX REFERENCIA FI-7160 (O EQUIVALENTE TECNOLÓGICO HOMOLOGADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO). DEBE SUMINISTRARSE COMO UN JUEGO COMPLETO DE FÁBRICA QUE INCLUYA DE MANERA OBLIGATORIA: UN (1) RODILLO DE RECOGIDA DE PAPEL (PICK ROLLER). UN (1) RODILLO DE FRENO O SEPARACIÓN DE PÁGINAS (BRAKE ROLLER). 100% ORIGINAL DE FÁBRICA (OEM), NUEVO, DE PRIMER USO, NO REMANUFACTURADO NI GENÉRICO. CAPACIDAD MÍNIMA CERTIFICADA POR EL FABRICANTE PARA PROCESAR UN CICLO DE ESCANEADO DE HASTA 200.000 PÁGINAS ESTÁNDAR (O EL CICLO OFICIAL DETERMINADO POR LA MARCA PARA ESE KIT DE REPUESTO) ANTES DE REQUERIR SU PRÓXIMO REEMPLAZO. SUMINISTRADO EN EL EMPAQUE ORIGINAL CERRADO DEL FABRICANTE, CON SUS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN, HOLOGRAMAS	4	UNIDAD



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	DE AUTENTICIDAD O SELLOS DE SEGURIDAD DE FÁBRICA INTACTOS.		
48	EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS O DISEÑO GRÁFICO. PROCESADOR: ARQUITECTURA DE ALTO RENDIMIENTO CON UN MÍNIMO DE 14 NÚCLEOS FÍSICOS Y 20 HILOS DE PROCESAMIENTO, FRECUENCIA BASE DE PROCESAMIENTO DE AL MENOS 3.3 GHZ Y FRECUENCIA MÁXIMA APROX. EN NÚCLEOS DE DESEMPEÑO DE 4.7 GHZ O SUPERIOR. MEMORIA RAM: MÍNIMO 16 GB CON TECNOLOGÍA DDR5. ALMACENAMIENTO: UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1 TERABYTE (1 TB). UNIDAD DE PROCESAMIENTO GRÁFICO (GPU) DEDICADA: TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE O DEDICADA CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE MEMORIA DE 6 GB, TAMAÑO DIAGONAL DE MÍNIMO 15.6 PULGADAS APROX. CON RESOLUCIÓN FULL HD (1920X1080 PÍXELES), TECNOLOGÍA DE PANEL IPS, SISTEMA OPERATIVO: LICENCIA ORIGINAL (OEM) PARA ENTORNO OPERATIVO WINDOWS 11 VERSIÓN PROFESIONAL (PRO) DE 64 BITS, CON LICENCIAMIENTO DE CARÁCTER PERMANENTE (VITALICIO): AL MENOS DOS (2) PUERTOS USB TIPO A. AL MENOS UN (1) PUERTO USB TIPO C. UN (1) PUERTO FÍSICO HDMI. UN (1) CONECTOR COMBINADO PARA AURICULARES Y MICRÓFONO. UN (1) PUERTO DE RED FÍSICA LOCAL CABLEADA ETHERNET (RJ-45) DE VELOCIDAD 10/100/1000 MBPS. RANURA PARA LECTURA DE TARJETAS DE MEMORIA DE ALMACENAMIENTO MASIVO. MULTIMEDIA Y PERIFÉRICOS INTEGRADOS: CÁMARA WEB DE ALTA DEFINICIÓN INTEGRADA CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 720P. SISTEMA DE ALTAVOCES ESTÉREO INTERNOS. TECLADO FÍSICO INTEGRADO EN IDIOMA ESPAÑOL. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA: TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA CON SOPORTE PARA EL ESTÁNDAR WI-FI 6 (802.11AX). SISTEMA DE ENERGÍA Y ALIMENTACIÓN: BATERÍA PRINCIPAL INTEGRADA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO DE 57 WH APROX. INCLUYE ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA (CARGADOR DE PARED) CON UNA POTENCIA DE ENTREGA MÍNIMA DE 135W Y CONECTOR FÍSICO DE PUESTA A TIERRA (3 PINES) COMPATIBLE CON LAS REDES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA. GARANTÍA INSTITUCIONAL: COBERTURA DE GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	2	UNIDAD
49	TABLET - MEMORIA INTERNA 256 GB - MEMORIA RAM 8 GB - PROCESADOR MT8775(MTK) (HELIO G99) - NÚMERO DE NÚCLEOS 8 NÚCLEOS - VELOCIDAD DEL PROCESADOR 4X 2.5GHZ, 4X 2GHZ - SISTEMA OPERATIVO ANDROID - VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO ANDROID 16 - TAMAÑO PANTALLA 11 PULGADAS - RESOLUCIÓN PANTALLA WUXGA (1920 X 1200) - RESOLUCIÓN CAMARA FRONTAL 5 MPX - RESOLUCIÓN CAMARA POSTERIOR 8 MPX - DURACIÓN DE LA BATERÍA 10 HORAS APROXIMADAS - CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TONALIDAD DE COLOR GRIS - CONECTIVIDAD CONEXIÓN A DATOS WIFI - FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA BATERÍA RECARGABLE INTERNA - TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS PUERTO USB 2.0 PUERTO USB TIPO C - OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH USB WIFI.	3	UNIDAD
50	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA (ISO, CARTA) HASTA 35 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA (ISO, A4) HASTA 33 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN COLOR (ISO) UP TO 35 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR (ISO) HASTA 33 PPM, IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICO CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) UP TO 50,000 PAGES HASTA 50.000 PÁGINAS 1., TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER. CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR 1 RED GIGABIT ETHERNET 10/100TX; 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD (DISPOSITIVO); 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD (HOST); 1 PUERTO RJ-11 FAX/MÓDEM/LÍNEA TELEFÓNICA; 1 WI-FI 802.11AC (BANDA DUAL); 1 WI-FI DIRECT; USB DE ACCESO DIRECTO. CAPACIDADES DE RED SÍ, A TRAVÉS DE 10/100BASE-TX ETHERNET Y GIGABIT INTEGRADOS; ETHERNET DE CRUCE AUTOMÁTICO; ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA DE 110 A 127 V CA (+/- 10 %), 50/60 HZ (+/- 3 HZ); VOLTAJE DE ENTRADA DE 220 VOLTIOS: 220 A 240 V CA (+/- 10 %), 50/60 HZ (+/- 3 HZ)	1	UNIDAD



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	,DIMENSIONES MÍNIMAS APROX. (ANCH. X PROF. X ALT.) 421 X 435 X 384 MM. DIMENSIONES MÁXIMAS (AN X F X AL) 421 X 686 X 761 MM (CON BANDEJA 3 OPCIONAL DE 550 HOJAS) CABLE DE ALIMENTACIÓN; CABLE USB. 4 NÚMERO DE BOTELLA/CARTUCHOS DE IMPRESIÓN (1 DE CADA COLOR: NEGRO, CIAN, MAGENTA Y AMARILLO) GARANTÍA DEL FABRICANTE UN AÑO.		
51	CARTUCHO DE TÓNER HP 230X LASERJET ORIGINAL. KIT DE X 4 COLORES. MODELO:230X COLOR DE LA TINTA: N-C-M-Y	2	UNIDAD
52	TERMINAL TELEFÓNICO CORPORATIVO CON TECNOLOGÍA DE VOZ SOBRE PROTOCOLO DE INTERNET (VOIP / IP) DE GRADO OPERADOR. SOPORTE NATIVO PARA UN MÍNIMO DE CUATRO (4) LÍNEAS FÍSICAS Y CONFIGURACIÓN DE HASTA CUATRO (4) CUENTAS BASADAS EN EL PROTOCOLO DE INICIO DE SESIÓN ESTÁNDAR SIP DE FORMA SIMULTÁNEA. PANTALLA DIGITAL PRINCIPAL A COLOR INTEGRADA CON UN TAMAÑO DIAGONAL MÍNIMO APROX. DE 2.8 PULGADAS. PUERTOS DE RED FÍSICOS: MÍNIMO DOS (2) PUERTOS ETHERNET CON VELOCIDAD GIGABIT (10/100/1000 MBPS) CON CONMUTADOR (SWITCH) INTERNO INTEGRADO. CONECTIVIDAD WI-FI INTEGRADA DE BANDA DUAL DE FÁBRICA. MÓDULO BLUETOOTH INTEGRADO PARA EL ENLACE DE PERIFÉRICOS O DIADEMAS INALÁMBRICAS. SOPORTE NATIVO PARA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DEL CABLE DE RED BAJO EL ESTÁNDAR POE (POWER OVER ETHERNET) IEEE 802.3AF O SUPERIOR. CUATRO (4) TECLAS DE LÍNEA FÍSICAS CON ILUMINACIÓN INDICADORA DE ESTADO. , MARCADO RÁPIDO O FUNCIONES DEL SISTEMA, EXPANDIBLES MEDIANTE TECLAS DE NAVEGACIÓN HORIZONTAL. WI-FI 802.11 A/B/G/N/AC DE DOBLE BANDA INTEGRADO DOS PUERTOS ETHERNET GIGABIT CONMUTADOS DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE 10/100/1000 MBPS CON POE INTEGRADO.	13	UNIDAD
53	DRON: SISTEMA DE AERONAVE NO TRIPULADA (UAS / DRON) ULTRALIGERO Y PLEGABLE CON CÁMARA INTEGRADA DE ALTA DEFINICIÓN PARA CAPTURA DE INFORMACIÓN TÉCNICA, FOTOGRAMETRÍA O REGISTRO AUDIOVISUAL. SENSOR DE IMAGEN CON TECNOLOGÍA CMOS DE UNA PULGADA (1") CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE RESOLUCIÓN DE 50 MEGAPÍXELES (MP) . OBJETIVO CON DISTANCIA FOCAL EQUIVALENTE A ~24 MM (FORMATO DE 35 MM APROX.) Y UN CAMPO DE VISIÓN (FOV) HORIZONTAL DE AL MENOS 84°.CAPACIDADES DE GRABACIÓN DE VÍDEO Y ZOOM: RESOLUCIÓN DE VÍDEO: SOPORTE NATIVO PARA GRABACIÓN EN ULTRA ALTA DEFINICIÓN 4K (3840×2160 PÍXELES) A TASAS DE REFRESCO DE HASTA 60 FPS DE MANERA ESTÁNDAR, CON SOPORTE PARA CONFIGURACIONES DE ALTA VELOCIDAD DE HASTA 120 FPS EN MODOS ESPECÍFICOS DE CÁMARA LENTA. COMPRESIÓN DE ARCHIVOS BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES. PROFUNDIDAD DE COLOR: CAPACIDAD DE CAPTURA DE COLOR A 10 BITS UTILIZANDO CURVAS DE TRANSFERENCIA GAMMA ESTÁNDAR DE LA INDUSTRIA COMO HLG (HYBRID LOG-GAMMA) O PERFILES LOGARÍTMICOS EQUIVALENTES PARA OPTIMIZAR EL RANGO DINÁMICO EN POSTPRODUCCIÓN. ZOOM DIGITAL: SOPORTE DE ZOOM DIGITAL DE MÍNIMO 1X A 3X EN FOTOGRAFÍAS DE 12MP Y VÍDEO 4K, Y HASTA 4X EN RESOLUCIÓN FULL HD. ESTABILIZADOR MECÁNICO INTEGRADO DE TRES (3) EJES INDEPENDIENTES (INCLINACIÓN/TILT, ROTACIÓN/ROLL Y PANEÓ/PAN). CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PROFESIONAL EQUIPADO CON PANTALLA DIGITAL A COLOR DE ALTA DEFINICIÓN INTEGRADA DE FÁBRICA, ELIMINANDO LA OBLIGATORIEDAD DE CONECTAR UN DISPOSITIVO MÓVIL EXTERNO PARA LA VISUALIZACIÓN DEL VUELO. SISTEMA DE TRANSMISIÓN DIGITAL DE LARGO ALCANCE CON TECNOLOGÍA MULTIANTENA, SOPORTE DE FRECUENCIAS EN BANDAS DUALES O TRIPLES (RANGO DE 2.4 GHZ A 5.8 GHZ) CON CONMUTACIÓN AUTOMÁTICA Y TRANSMISIÓN DE VISTA EN DIRECTO A UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1080P A 60 FPS APROX.	1	UNIDAD
54	ROUTER MODEM 4G LTE LIBERADO E5576: REDES: 4G LTE CAT4 (150 MBPS DESCARGA/50 MBPS CARGA) Y 3G. - WI-FI: IEEE 802.11B/G/N (2.4 GHZ). - CAPACIDAD DE CONEXIÓN: HASTA 16 DISPOSITIVOS WI-FI SIMULTÁNEOS. - BATERÍA: 1500 MAH, CON UNA AUTONOMÍA DE HASTA 6 HORAS DE TRABAJO ACTIVO Y 350 HORAS EN ESPERA. - INTERFAZ: PUERTO MICRO USB Y RANURA PARA TARJETA SIM (2FF). - DIMENSIONES: APROX. 96.8 X 58 X 12.8 MM.. -	3	UNIDAD



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES PANTALLA/INDICADORES: LUCES LED INDICADORAS DE NIVEL DE BATERÍA Y SEÑAL DE RED. SEGURIDAD: FIREWALL, NAT, DHCP, GESTIÓN DE PIN, SOPORTE PARA IPV6/IPV4. FUNCIONALIDAD: ACTÚA COMO REPETIDOR WI-FI.		
--	--	--	--

Nota: El proponente desde su oferta deberá señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el comercio nacional y que brinden las calidades y garantías exigidas en el presente estudio previo.

Las fichas técnicas deben incluir tal cual las especificaciones técnicas exigidas por Cormacarena, garantía, marca reconocida de los bienes ofrecidos. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

Nota: Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

CERTIFICADO DE REVENDEDOR AUTORIZADO:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de Partner y/o revendedor autorizado de la marca Synology. La certificación deberá ser expedida por el fabricante de la marca con fecha no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá a llegar a las instalaciones de la Corporación, ubicada en la carrera 44c No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, en el Piso 2 oficina centro de mando y control, el día hábil anterior a la presentación de las propuestas, muestras de los siguientes ítems, los cuales deben cumplir las características técnicas descritas en el presente estudio previo y en la ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Disco 16tb para NAS Synology DS2422+ Disco 16tb nas class 256mb cache, 7200 rpm 500tb/ year sensor vrs, synology	1



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

2	Memoria - 4gb ddr4 para NAS Synology DS2422+ Memoria ram 4gb -2666, ddr4 non-ecc unbuffered sodimm.	1
3	Silla ergonómica con brazos ajustables en altura con pad de nylon, rodachines doble pista em material de nylon color negro, diametro de 50mm aprox. Base de 5 aspas diametro: 600mm material nyloncalidad bifma, cilindro ajustable de altura del asiento con elevación de gas. Mecanismo de contacto permanente permite graduar altura y profundidad e inclinación de espaldar mediante perillas	1
4	Unidad de almacenamiento de estado sólido (ssd). Capacidad: 1 terabyte (1 tb) como mínimo. Tecnología de almacenamiento: memoria flash nand semiconductora (sin partes mecánicas móviles). Factor de forma: 2.5 pulgadas. Interfaz de conectividad: sata iii (6.0 gbps), retrocompatible con versiones anteriores. Ubicación/instalación: interno. Rendimiento mínimo exigido: velocidad de lectura secuencial de hasta 500 mb/s y velocidad de escritura secuencial de hasta 450 mb/s (o parámetros estándar de mercado para tecnología sata iii	1
5	Camara ip domo de 8mp: • sensor de imagen: cmos de escaneo progresivo de 1/2.8" • resolución máxima: 3840 × 2160 (8 mp) • iluminación mínima: • color: 0.005 lux (f1.6, agc on) • 0 lux con luz • tiempo de obturación: 1/3 s a 1/100,000 s • filtro ir cut: sí (día y noche) • ángulo de ajuste: • pan: 0° a 355° • tilt: 0° a 75° • rotación: 0° a 355° lente: • tipo de lente: lente focal fija • opciones de focal: 2.8 mm (fov horizontal: 108°) y 4 mm (fov horizontal: 88°) • montaje: m12 • apertura: f1.6 • rango de profundidad de campo: 2.8 mm: desde 1.7 metros hasta infinito (∞), iluminación: • tipo de luz suplementaria: ir y luz blanca • alcance de luz suplementaria: hasta 30 m • longitud de onda ir: 850 nm, video: • compresión de video: h.265/h.264/h.264+/h.265+ • bitrate: 32 kbps a 16 mbps • tasa de fotogramas: • 20 fps (3840 × 2160) a 50 hz • 30 fps (3200 × 1800, 2688 × 1520, 1920 × 1080) a 60 hz audio: • compresión de audio: g.711, g.722.1, g.726, mp2l2, pcm, mp3, aac-lc • tasa de bitrate de audio: 64 kbps (g.711) a 320 kbps (mp3) • filtrado de ruido ambiental: sí (solo modelo -2u) conectividad y red: • protocolos de red: tcp/ip, http, https, ftp, dhcp, dns, rtsp, ntp, upnp, etc. • puerto ethernet: 1 puerto rj45 (10/100 mbps) • almacenamiento local: slot para tarjeta microsd (hasta 512 gb) resistencia: • resistencia al agua y polvo: ip67 • resistencia al vandalismo: ik10 fuente de alimentación: • entrada de alimentación: 12 vdc ± 25%.	1

El Oferente debe hacer entrega de la muestra, el día hábil anterior al cierre del proceso en la Corporación, con oficio radicado, en el horario de 8:00 am a 10:00 am. Acompañado con las especificaciones técnicas.

Lo anterior con el fin de verificar la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos de los elementos. El oficio deberá ser radicado en el Grupo Tics adscrito a la subdirección de planeación y ordenamiento ambiental segundo piso, debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la verificación y cumplimiento de las muestras se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

Nota: Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados en el ítem de muestras físicas, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

FACTOR DE COMPRAS SOSTENIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE

CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RAEE.

El proponente deberá acreditar certificado de servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, por un gestor que cumpla con el mínimo de los cinco requisitos enunciados en el ARTÍCULO 2.2.7A.2.4. De los gestores, del Decreto 1076 de 2015, para lo cual deberá anexar respectiva licencia ambiental, y las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.2.3.2.3. Del Decreto 1076 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecen de la siguiente manera:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

De acuerdo con la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)
- Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o Índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL):
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento:
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.¹

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

Capital de Trabajo:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.
Patrimonio:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Se analizarán las siguientes medidas:

- Promedio o media aritmética: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- Desviación estándar: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- Rango: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

La eva

INDICADORES	CONCEPTO	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	2,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0,62
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual	2,44
PATRIMONIO	Mayor o igual	100% DEL PRESUPUESTO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual	30% DEL PRESUPUESTO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual	0,07
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual	0,04

luación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia 2025 y se encuentre en firme.

Como lo dispones el decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán sumando las partidas porcentuales respectivas de cada uno de los integrantes, y sobre esos totales, se calculan los índices de referencia, SIN afectarlos por el porcentaje de participación, tal y como será descrito en el anexo técnico de la respectiva convocatoria.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille. Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.

1. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.
2. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
3. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
4. Cuando no se presente la totalidad de las fichas técnicas con la propuesta.
5. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

6. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
7. Incurrir en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
8. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
11. Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
12. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
13. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
14. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
16. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
19. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
20. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
21. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
22. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
23. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
24. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
25. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
26. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

27. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
28. Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
29. Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.
30. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el pliego de condiciones.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año,



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

	proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

El proceso será limitado a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE **VILLAVICENCIO**, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas del Municipio, donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipyme locales–, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Cormacarena, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

del SECOP II. En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, Cormacarena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Cormacarena lo considere conveniente.

Cormacarena podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, Cormacarena podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el Anexo No. 4

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Cormacarena, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Vencido el término anterior, Cormacarena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Cormacarena lo considere conveniente.

Cormacarena podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Cormacarena programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora. No obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

Conectividad Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Cormacarena no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor

Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas y Numero de Lances Permitidos

En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo un 1% al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el numero límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal publicara un informe de habilitación de los oferentes, indicando, si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.

El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

Fijación de aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se garantiza a través de ésta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Observaciones, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones:



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Respuesta de la entidad a las observaciones recibidas:

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

Resolución de Apertura:

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

Publicación y consulta del Pliego de Condiciones definitivo - Página Web:

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**”, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821quiapcpresentarofertaprovee_dorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Cuando lo estime conveniente Cormacarena, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada.

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en éste sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección General, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

Cierre de la convocatoria - Recepción de Ofertas a través del SECOP II:

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma **SECOP II**. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. En este evento la entidad procederá con la publicación de la lista de proveedores la cual se constituye como acta de cierre.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente Guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_ppresentar_oferta_proveedor.pdf Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la “Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta su aceptación al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proyecto requerido, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del proyecto al cual oferta; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar.

Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma **SECOP II** los proponentes deberán proceder conforme a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

NOTA: En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma SECOP II, los proponentes podrán usar el correo convocatorias@cormacarena.gov.co para el envío de los documentos correspondientes.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso, a través de la plataforma **SECOP II** y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte correspondiente. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su propuesta.

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. La Corporación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecida en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Corporación a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección Abreviada, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección Abreviada, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los anexos del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

- Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.

- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma SECOP II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta los Anexos
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

- Cuando en el Anexo, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

Evaluación de Propuestas y publicación de informe de evaluación:

El Comité Evaluador designado por la Corporación en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación lo considere conveniente.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la actuación de la entidad y concretamente del comité evaluador estará sujeta a reserva y no se permitirá la inferencia de los particulares. Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este y la información de las ofertas, se pondrá a disposición de los oferentes, al tiempo que se atenderán las solicitudes de publicación de las ofertas que hayan sido radicadas en forma previa.

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que CORMACARENA mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, CORMACARENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación de la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que CORMACARENA, publique el informe de evaluación de las ofertas

Decisión de la Convocatoria:

Una vez se publica e anterior documento, se procederá a la decisión de adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado. En el evento de adjudicación se realizará mediante el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, a través de la plataforma SECOP II, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta. De igual manera se comunicará la decisión, en los términos indicados, en el evento de declaratoria de desierta.

Firma y Legalización del Contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, Cormacarena podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

CAPITULO III**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO****TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Los estudios integrales de idoneidad (jurídicos, económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán realizados por el comité Evaluador, en las fechas indicadas anteriormente.

Comité Evaluador.

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad
- El servidor público de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificara la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.1 Evaluación de las Propuestas.

Se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin el cumplimiento de requisitos económicos, técnicos y jurídicos de acuerdo a con lo indicado en el Pliego de Condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo con las disposiciones vigentes le dan la calidad de habilitado; de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.

El Comité Evaluador procederá a evaluar las ofertas, escogiendo la más favorable para la entidad, para lo cual se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el presente documento.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, frente a los proponentes evaluados. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Dirección General no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el Acto Administrativo con el que culmine el proceso.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Cormacarena, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor lance en la subasta inversa electrónica. El acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato será notificado personalmente al proponente favorecido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la subasta inversa electrónica; este acto es irrevocable y obliga a Cormacarena y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cormacarena podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- Constituir la póliza única de garantía.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones exigidas.
- Atender los requerimientos presentados por CORMACARENA.
- Cumplir con las obligaciones generales y específicas.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de Cormacarena, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Corporación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Corporación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza a Cormacarena, para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá suscribirlo con observancia de las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes, dentro del plazo fijado en el cronograma.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que *“La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”*.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, bajo la metodología indicada en el Manual para identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055), así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

- Probabilidad del Riesgo

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Las circunstancias)	5



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

IMPACTO DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Poco (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa MATRIZ DE RIESGOS contemplados para el presente proceso contractual.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos.

Cumplimiento del contrato.	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 25% del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

NOTA: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000	Si	No
	México	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$208.654.000	Si	No
	Perú	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$396.443.000	Si	No
Canadá		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000	Si	No
Chile		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$209.002.000	Si	No
Corea		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$292.117.000	Si	No
Estados AELC		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de \$512.246.000	Si	No
Estados Unidos		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000	Si	No
México		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de \$78.920 USD	No	No
Triángulo del Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. (\$231.872.481)	Si	No
	Guatemala	Si		Si	No
	Honduras	Si		Si	No
Unión Europea		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de \$505.115.000	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No

DEL DEBIDO PROCESO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el Jefe Oficina de Contratación o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Jefe Oficina de Contratación o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiendo en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

- ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003
- ANEXO 3 - RELACIÓN EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 6 - FICHA TECNICA
- ANEXO 7 – CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
- ANEXO 8- DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXO 9- ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)
ANEXO 10- CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

ANEXO N.º 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA
MACARENA “CORMACARENA”.
Villavicencio – Meta.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

Referencia: Selección abreviada por Subasta Inversa No. XX XXX. – 2026

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. N°. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI -001 de 2026 cuyo objeto es “”, y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, de igual manera ninguno de los integrantes del grupo de trabajo.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente convocatoria y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en esta carta remitidora.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Vigencia de la propuesta:

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal (Si aplica) _____

A. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia (en caso de que aplique))

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXO No. 2**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003**

Yo _____, identificado con _____
No. _____, en mi calidad de _____,
manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa _____ ha cumplido
durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al
Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales
correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con
las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales
-ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio
Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

Firma

Identificación No. _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

**ANEXO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE:																																					
Co ns ec utiv o RU P	CONTRA TO		CONTRA TANTE (Razón Social)	FORM A DE EJECU CIÓN 1	PLAZO DE EJECU CIÓN 2	CONTRA TISTA (Razón Social)	INTEGR ANTES 3 (Razón Social)	AÑ O	VAL OR ANU AL EN MILE S DE PES OS	VALO R EJEC UTAD O EN SMML V	No de folios obrantes en la propuesta																										
	No.	OB JET O																																			
1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO @, O EN UNIÓN TEMPORAL (UT). 2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS 3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2025</td><td>\$1.423.500</td></tr> <tr><td>2024</td><td>\$1.300.000</td></tr> <tr><td>2023</td><td>\$ 1.160.000</td></tr> <tr><td>2022</td><td>\$1.000.000</td></tr> <tr><td>2021</td><td>\$908.526</td></tr> <tr><td>2020</td><td>\$877.803</td></tr> <tr><td>2019</td><td>\$828116</td></tr> <tr><td>2018</td><td>\$781.242</td></tr> <tr><td>2017</td><td>\$737.717</td></tr> <tr><td>2016</td><td>689.455</td></tr> <tr><td>2015</td><td>\$644.350</td></tr> <tr><td>2014</td><td>\$616.000</td></tr> </tbody> </table>												AÑO	SMMLV	2025	\$1.423.500	2024	\$1.300.000	2023	\$ 1.160.000	2022	\$1.000.000	2021	\$908.526	2020	\$877.803	2019	\$828116	2018	\$781.242	2017	\$737.717	2016	689.455	2015	\$644.350	2014	\$616.000
AÑO	SMMLV																																				
2025	\$1.423.500																																				
2024	\$1.300.000																																				
2023	\$ 1.160.000																																				
2022	\$1.000.000																																				
2021	\$908.526																																				
2020	\$877.803																																				
2019	\$828116																																				
2018	\$781.242																																				
2017	\$737.717																																				
2016	689.455																																				
2015	\$644.350																																				
2014	\$616.000																																				
OBSERVACIONES																																					



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES

RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO

IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE DOS (2) CONTRATOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE 2 SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____

FECHA _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: DETERMINAR LA PROPUESTA CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y EL VALOR OFERTADO.

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 EN CASO DE DIFERENCIAS PREVALECERA ESTE ULTIMO.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

1. En ningún caso el valor de cada ítem en la oferta económica puede superar el valor de cada ítem del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA).
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. El valor total corresponde al valor ofertado por el proponente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los suministros requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

DATOS DEL PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: “”.

Yo _____, identificado con _____
No. _____, en mi calidad de _____,
manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa No. XXXX-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. XXXXX-2026.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI -001-2026, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN TELÉFONO _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

**ANEXO No.6
FICHA TECNICA**

El proponente deberá entregar junto a su oferta la ficha técnica de cada uno de los ítems a contratar en idioma castellano, que incluya las especificaciones técnicas, garantía (si aplica), marca de los bienes ofrecidos. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCIÓN TELÉFONO _____



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXO No. 7**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL**

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta

PROCESO: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2026

Los suscritos y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y , manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-001-2026, que ha abierto esa Entidad para y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio o Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio o Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%
C.	%

- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal es.
- El representante del Consorcio o Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- Denominación del Consorcio o Unión Temporal: _____
- El domicilio del consorcio o Unión Temporal es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION
TELEFONO
CORREO
NOMBRE, FIRMA y C.C. No NOMBRE, FIRMA y C.C. No

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

NOMBRE, FIRMA y C.C. No



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

**ANEXO No. 8
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**

Fecha: _____

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.

Villavicencio – Meta

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026

Estimados señores:

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXOS No.9
CRITERIOS DE DESEMPATE

(Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio. En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural
--	---



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

--	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

CORMACARENA

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **CORMACARENA** de lo siguiente:

CORMACARENA

actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORMACARENA, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXO No. 10
CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

Villavicencio, (Meta) XXX de XXX de 2026

Señores;
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”.
Villavicencio – Meta

El suscrito declaro que:

XXXXXXXXXXXX, identificada/o con cedula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, actuando en Representación Legal de **XXXXXXXX**, identificada tributariamente con Nit. XXXXX y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, me permito informar que la empresa que represento, ni sus socios, ni mi persona nos encontramos incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

La anterior certificación se refiere al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA– No SASI-XXXX-202X cuyo objeto es “XXXXXX”, en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024** “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los XXX (XX) días del mes de XXX del año 202X.

Nombre del proponente: **XXXXXXXX**
Nombre del Representante Legal: **XXXXXX**
C.C. No. XXXX de XXXXX (XXXX)
No. del Nit: XXXXX
Dirección: XXXXX
Correo electrónico: XXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: Villavicencio – Meta



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA”.

ANEXO No. 11**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)**

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cormacarena.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20____.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

